

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, de fecha 28 de febrero de 1984, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California de fecha 25 de octubre de 2002.

II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Que con fecha 01 de Noviembre del 2007, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en la fracción X del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, expidió Nombramiento al LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California y de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y el Reglamento Interno de DIF Estatal, está facultado para celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos de este Organismo.

II.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Obregón número 1290 de la colonia Nueva de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Baja California, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 32 fracciones VII y VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Construcción y Equipamiento para cuarto de rayos X" y "Campaña 2008 para Entrega de Apoyos Funcionales en el Estado de B.C.", descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'122,883.00 (dos millones ciento veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el “DIF NACIONAL” establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
“DIF ESTATAL”	DR. CARLOS ENRIQUE GOMEZ BRICEÑO DIRECTOR DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

El “DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de Agosto de 2008	PD-E08-02-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Mexicali, Baja California, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	BAJA CALIFORNIA	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. HUGO CASTILLO GONZALEZ	
Domicilio	AV. OBREGON No. 1290, COL. NUEVA, C.P. 21100 MEXICALI, B.C.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01 (686) 551-66-00	difbc@telnor.net	
2. Nombre del Proyecto Integral		
Red estatal de atención a personas con discapacidad en el SEDIF, B.C.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Construcción (Remodelación) y equipamiento para cuarto de rayos X (en el CRI Mexicali y CRI Tijuana).

4. Objetivo del Proyecto Específico
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y prevenir la estructuración de secuelas discapacitante en otros pacientes mediante la aplicación oportuna del tratamiento necesario que se derive de un diagnóstico certero y oportuno, el cual en muchas ocasiones se sustenta en estudios de gabinete con los que hoy no contamos.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Mexicali	Valle de Mexicali
	San Felipe
Tijuana	Tecate
	Playas de Rosarito
	San Quintín

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

De las 16,132 personas con discapacidad en el Estado, 8,502 se consideran padecen un problema de discapacidad motora equivalente al 52.70% siendo muchos de estos candidatos para utilización del equipo de RX en algún momento de su tratamiento y en muchas de las veces necesitan la toma de placas en más de una ocasión durante éste. Estando distribuidos en los diferentes municipios del Estado de la siguiente forma:

3,046 en Ensenada, 7,176 en Mexicali, 398 en playas de Rosarito, 597 en Tecate, y 8,342 en Tijuana.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Contar con el equipo necesario para lograr un diagnóstico oportuno que permita atender a la población y así limitar la generación de secuelas discapacitantes es de vital importancia en los CRIS, sin embargo en algunas ocasiones la falta de equipo como lo son los estudios de rayos x, condiciona el envío del paciente a otras instituciones, generando pérdida de tiempo y el seguimiento del paciente ya que por falta del recurso para adquirir los estudios queda suspendido su tratamiento y pone en riesgo su funcionalidad.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El equipamiento de rayos X tendrá una vida útil de al menos 10 años en condiciones óptimas ya que dicho equipo es especializado y el cuarto de rayos X tendrá una vida útil en su construcción de al menos 25 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

C. Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para Atención de la Discapacidad.

C1.6 Construcción de Centros

La remodelación de las áreas para realizar las instalaciones de equipamiento de Rayos X en el CRI Mexicali y CRI Tijuana, requiere de ejecutar conceptos de obra como lo son preliminares, cimentación, firmes, muros, estructura, instalaciones, etc.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
*Remodelación de área para instalación de equipo de rayos X en CRI Tijuana y CRI Mexicali, BC	15 de septiembre de 2008	15 de diciembre de 2008

Costo estimado de las obras

Obra	Monto		
	CRI MEXICALI	CRI TIJUANA	TOTAL
Conceptos			
Preliminares	30,000.00	30,000.00	60,000.00
Cimentación	45,000.00	45,000.00	90,000.00
Firmes	18,700.00	18,700.00	37,400.00
Muros	81,000.00	81,000.00	162,000.00
Estructura	40,000.00	40,000.00	80,000.00
Instalaciones especiales	70,000.00	70,000.00	140,000.00
Cubierta	55,000.00	55,000.00	110,000.00
Instalaciones eléctricas	20,300.00	20,300.00	40,600.00
Total	\$360,000.00	\$360,000.00	\$720,000.00

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

El Centro de Rehabilitación en Tijuana inició operaciones en el año de 2005 y el Centro de Rehabilitación en Mexicali fue reestructurado y renovado el pasado 2007, en este sentido ambos CRIS requieren continuar brindando instalaciones con la infraestructura idónea a la población vulnerable y en condiciones de pobreza patrimonial, específicamente en lo que se refiere a la toma de placa de rayos X, se requiere realizar una remodelación a los edificios con la finalidad de realizar la instalación de este equipo especializado.

11. Lista y descripción de las ACCIONES

C. Acciones de equipamiento, infraestructura y profesionalización para la atención de la discapacidad.

C.4.1 Equipo médico especializado

Adquisición de dos equipos rayos "X" M2A-MPX525, con mesa de tablero flotante, generador de alta frecuencia de 500 MA y Bucky de pared, incluyendo entrenamiento para médicos y técnicos en la operación de los equipos así como su montaje y puesta en marcha.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición de equipo de rayos x para CRI Tijuana	15 de septiembre de 2008	15 de diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Acción	Monto	
Adquisición equipo rayos "X" M2A-MPX525 para el CRI Tijuana	540,000.00	
Adquisición equipo rayos "X" M2A-MPX525 para el CRI Mexicali.	540,000.00	
TOTAL	\$1'080,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

El Centro de Rehabilitación en Tijuana inició operaciones en el año de 2005 y el Centro de Rehabilitación en Mexicali fue reestructurado y renovado el pasado 2007, en este sentido ambos CRIS requieren continuar brindando servicios de óptima calidad a la población vulnerable y en condiciones de pobreza patrimonial, específicamente en lo que se refiere a la toma de placa de rayos X, se requiere adquirir equipo médico altamente especializado como lo son los dos aparatos de rayos X.

Obra	Mezcla de recursos		
	Federación	Estado	Total
Remodelación de área para instalación de equipo rayos X en CRI Tijuana	200,000.00	160,000.00	360,000.00
Remodelación de área para instalación de equipo rayos X en CRI Mexicali	200,000.00	160,000.00	360,000.00
Total	\$400,000.00	\$320,000.00	\$720,000.00

Acciones	MEZCLA DE RECURSOS		
	Federación	Estado	Total
Adquisición de equipo de rayos x para CRI Tijuana	300,000.00	240,000.00	540,000.00
Adquisición de equipo de rayos x para CRI Mexicali	300,000.00	240,000.00	540,000.00
Total	\$600,000.00	\$480,000.00	\$1,080,000.00

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
Lograr la atención en RX del 100% de las personas que soliciten el servicio, con estudios propios del área de rehabilitación como lo es la radiología simple.
Considerando que éste corresponde alrededor de 120 pacientes al año.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)		
Indicador		Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con Discapacidad	$\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad en el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyo solicitados por las personas con discapacidad en el periodo}}$	Reporte mensual de actividades del área de rayos X

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
DIF Municipales	Detección y derivación de pacientes para atender en el proyecto
IMSS Secretaría de Salud	

16 Factores críticos de éxito.
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de recurso económico, • La falta del personal capacitado para la atención del proyecto. • Falta de tiempo para la ejecución correcta del recurso. <p>Así como la falta de difusión del proyecto.</p>

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Hugo Francisco Castillo González	Director General de SEDIF Baja California	01 (686) 551-66-00, difbc@telnor.net, castillo@baja.gob.mx
Dr. Carlos Enrique Gómez Briceño	Director de atención a Personas con Discapacidad del SEDIF BC	01 (686) 567-53-89 y 90 cgomez@baja.gob.mx

El Director General del Sistema DIF Baja California, **Hugo Francisco Castillo González.**- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de Agosto de 2008	PD-E08-02-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Mexicali, Baja California a 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	BAJA CALIFORNIA	
Nombre del Director del SEDIF	LIC. HUGO CASTILLO GONZALEZ	
Domicilio	AV. OBREGON No. 1290, COL. NUEVA, C.P. 21100 MEXICALI, B.C.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01 (686) 551-66-00	difbc@telnor.net	
2. Nombre del Proyecto Integral		
Red estatal de atención a personas con discapacidad en el SEDIF, B.C.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Campaña 2008 para entrega de apoyos funcionales en el Estado de Baja California

4. Objetivo del Proyecto Específicos
Mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes mediante la dotación de un apoyo funcional el cual puede lograr una transformación mediante su integración a las actividades diarias, disminuyendo así sus limitaciones físicas.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
Mexicali	Valle de Mexicali
Tijuana	San Felipe
Ensenada	San Quintín
Tecate	
Playas de Rosarito	

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
De las 16,132 personas con discapacidad en el Estado, 8,502 se considera padecen un problema de discapacidad motora equivalente al 52.70% siendo muchos de éstos candidatos para utilización del equipo de RX en algún momento de su tratamiento y en muchas de las veces necesitan la toma de placas en más de una ocasión durante éste. Estando distribuidos en los diferentes municipios del Estado de la siguiente forma: 3,046 en Ensenada, 7,176 en Mexicali, 398 en playas de Rosarito, 597 en Tecate, y 8,342 en Tijuana.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La problemática que debe ser atendida en la ortopedia técnica es la adquisición y/o elaboración de aparatos ortésicos y protésicos para lograr una máxima restitución o restablecimiento de una función biomecánica ausente, en una parte de la estructura corporal de personas con alteraciones en el funcionamiento de su sistema de locomoción y su relación con el medio que le rodea, por lo que cada uno de ellos debe de ser elaborado con los materiales indicados o adquirido en función del tipo de patología, así como los factores de edad, sexo, actividad social o laboral, es por ello que dichos apoyos funcionales representan un alto costo en relación con el poder adquisitivo de este sector de la población vulnerable que sufre algún tipo de discapacidad y que se encuentra en situación de pobreza patrimonial.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Los apoyos funcionales son de diferente naturaleza ya que suplen la función de una persona con discapacidad activa y presentan una vida útil en promedio de 3 a 5 años en condiciones óptimas, por lo que es importante continuar generando proyectos que doten a estas personas del apoyo a con un ánimo subsidiario y de equidad.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

NO APLICA

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
NO APLICA	NO APLICA
Total	NO APLICA

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

NO APLICA

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.1.- Ayudas funcionales.
- Apoyo a financiar A.3.12. Elaboración de Prótesis y Ortesis
 - La lista de materiales y ayudas funcionales se describen abajo.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Dotación de apoyos funcionales en el Estado de Baja California.	15 de septiembre de 2008	15 de diciembre de 2008
Suministrar de materiales al CRI Tijuana para elaboración aparatos ortésicos y protésicos	15 de septiembre de 2008	15 de diciembre de 2008

Costo estimado de las acciones

ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO / UNIT	SUBTOTAL
Lámina	Lámina de polipropileno de 3/16	8	\$1,404.00	\$11,232.00
Lámina	Lámina de polipropileno de 1/8	8	\$1,188.00	\$9,504.00
Lámina	Láminas de polietileno de baja densidad 3/16	8	\$1,944.00	\$15,552.00
Stockinnette nylon	Kg de stockinnette nylon de 3"	11	\$237.60	\$2,613.60

Stockinnette nylon	Kg de stockinnette nylon de 4"	12	\$237.60	\$2,851.20
Medias	Kilos de medias de desperdicio	30	\$86.40	\$2,592.00
Bolsas de pva	Cajas de bolsas de pva de 4"	20	\$450.00	\$9,000.00
Bolsas de pva	Cajas de bolsas de pva de 6"	20	\$450.00	\$9,000.00
Barras de aparato corto	Barras de aparato de 1/4 x 3/4 de fabricación nacional bajo corte de control numérico	11	\$496.80	\$5,464.80
Barras de aparato largo	Barras de aparato largo de 3/16 x 1/2 de fabricación nacional bajo corte de control numérico	11	\$378.00	\$4,158.00
Sistema transtibial acero modulares	1p66 pie sach	6	\$3,300.00	\$19,800.00
	2I8=M10 adaptador a pie			
	2I3 tubo con adaptador			
	4I21 adaptador a tubo			
	4I89 araña macho			
	6F6 funda cosmética			
	91M05 manga neopreno			
	99M16 medias cosméticas			
Sistema modular rodilla 3i20 transfemoral	1p66 pie sach	8	\$6,000.00	\$48,000.00
	2I8=M10 adaptador a pie			
	2I3 tubo con adaptador			
	4I21 adaptador a tubo			
	3I20 rodilla policéntrica			
	4I41 araña hembra			
	3F6 funda cosmética			
	91C05 cinturón neopreno			
	99M14 medias cosméticas			
	V100 válvula de succión			
	Sistema modular rodilla 3a40 transfemoral			
2I8=M10 adaptador a pie				
2I3 tubo con adaptador				
4I21 adaptador a tubo				
3i15 rodilla con impulsor				
4I41 araña hembra				
3F6 funda cosmética				
91C05 cinturón neopreno				
99M14 medias cosméticas				
V100 válvula de succión				

Sistema modular rodilla 3i20transfemoral con articulación de cadera	1p66 pie sach	2	\$12,000.00	\$24,000.00
	2I8=M10 adaptador a pie			
	2I3 tubo con adaptador			
	4I21 adaptador a tubo			
	3I20 rodilla policéntrica			
	4I21 adaptador a tubo			
	7a4 articulación de cadera			
	3F6 funda cosmética			
	99M14 medias cosméticas			

\$193,767.60

PRECIOS MAS IVA 15%	\$222,883.00
------------------------	--------------

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
Auxiliares auditivos	Piezas	\$5,350.00	60	\$321,000.00
Auxiliar auditivo diadema	Piezas	\$9,200.00	1	\$9,200.00
Andador anterior pediátrico	Piezas	\$1,200.00	9	\$10,800.00
Andador de 2 ruedas plegable infantil	Piezas	\$1,209.60	7	\$8,467.20
Aparato largo bilateral adulto	Piezas	\$12,000.00	3	\$36,000.00
Bastones 1 punto	Piezas	\$216.00	9	\$1,944.00
Bastones 4 punto	Piezas	\$350.00	10	\$3,500.00
Bastón blanco	Piezas	\$250.00	3	\$750.00
Carreola pci	Piezas	\$7,100.00	5	\$35,500.00
Férula de mano	Piezas	\$1,360.80	1	\$1,360.80
Ferulas de pie	Piezas	\$2,138.40	8	\$17,107.20
Férulas miembro pélvico	Piezas	\$6,156.00	2	\$12,312.00
Prótesis mano	Piezas	\$9,200.00	1	\$9,200.00
Prótesis brazo	Piezas	\$13,950.00	1	\$13,950.00
Prótesis de canastilla	Piezas	\$18,000.00	2	\$36,000.00
Prótesis arriba de rodilla	Piezas	\$13,850.00	15	\$207,750.00
Prótesis bajo rodilla	Piezas	\$9,200.00	21	\$193,200.00
Silla de ruedas adulto	Piezas	\$2,200.00	32	\$70,400.00
Silla de ruedas infantil	Piezas	\$2,300.00	9	\$20,700.00
Silla de ruedas para pci	Piezas	\$7,452.00	4	\$29,808.00
Muletas canadienses	Par	\$400.00	7	\$2,800.00
Muletas canadienses pediátrica	Par	\$450.00	4	\$1,729.50
				\$1,043,478.70
			15% iva	\$1,200,000.51
			TOTAL	\$1,200,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Existe el antecedente de la entrega de apoyos funcionales, la cual fue realizada con fondos provenientes del fondo de inversión del ramo 20, recurso Estatal, y donativos realizados al SEDIF B.C., lo que sentó un precedente en este sector de la población altamente vulnerable, generando con ello listas de espera para ser beneficiarios de algún tipo apoyo funcional en cada uno de los 5 Municipios del Estado.

Bolsas de pva	20
Barras de aparato corto	11
Barras de aparato largo	11
Sistema transtibial acero modulares	6
Sistema modular rodilla 3i20 transfemoral	8
Sistema modular rodilla 3a40 transfemoral	6
Sistema modular rodilla 3i20 transfemoral con articulación de cadera	2

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con Discapacidad</p> <p style="text-align: center;">Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad en el periodo</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Número de servicios y apoyo solicitados por las personas con discapacidad en el periodo</p>	Padrón de personas solicitando apoyos funcionales

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
DIF municipales	Detección y derivación de pacientes para atender en el proyecto
IMSS Secretaría de Salud	

16. Factores críticos de éxito.

- La falta de recurso económico,
- La falta del personal capacitado para la atención del proyecto.
- Falta de tiempo para la ejecución correcta del recurso.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Lic. Hugo Francisco Castillo González	Director General de SEDIF Baja California	01 (686) 551-66-00, difbc@telnor.net, castillo@baja.gob.mx
Dr. Carlos Enrique Gómez Briceño	Director de atención a Personas con Discapacidad del SEDIF BC	01 (686) 567-53-89 y 90 cgomez@baja.gob.mx

El Director General del Sistema DIF Baja California, **Hugo Francisco Castillo González.**- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL**

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA CUARTOS DE RAYOS X	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
CAMPAÑA 2008 PARA ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES EN EL ESTADO DE BC	\$1,122,883.00	\$1,122,883.00
TOTAL	\$2,122,883.00	\$2,122,883.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.-** Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.-** Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Hugo Francisco Castillo González.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ALBA MARGARITA SARMIENTO CASTELLANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.
La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Número 332, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de julio de 1986.
- II.2** Dentro de sus objetivos se encuentran promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad, así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- II.3** Su Directora General suscribe el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30, fracciones VII y VIII de la Ley señalada en la Declaración II.1.
- II.4** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Lázaro Cárdenas del Río esquina Ruffo Figueroa sin número, Apartado 131, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Guerrero, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de "las personas con discapacidad", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para

el Desarrollo Integral de la Familia; 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 30 fracciones VII y VIII de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Guerrero; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Reequipamiento del Centro de Rehabilitación Regional de Tlapa de Comonfort", "Equipamiento de Unidades de Desarrollo Multisensorial de 2 Unidades Básicas de Rehabilitación", "Adquisición de 2 Implantes Cocleares" y "Reequipamiento de Taller de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'864,200.00 (dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LUCIA GAYON CAMPOS DIRECTORA DE INTEGRACION Y BIENESTAR SOCIAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-12-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chilpancingo, Guerrero junio 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Guerrero	
Nombre del Director del SEDIF	Mtra. Alba Margarita Sarmiento Castellanos	
Domicilio	Gabriel Leyva s/n Esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
017474723508	dif_guerrero@prodigy.net.mx	www.guerrero.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA LA AMPLIACION DE CAPACIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		

2. Nombre del Proyecto Específico
REEQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION REGIONAL DE TLAPA DE COMONFORT.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Lograr equipar el Centro de Rehabilitación de Tlapa para que las personas de ese Municipio y sus comunidades con discapacidad alcancen la recuperación, las cuales tienen habilidades disminuidas a consecuencia de alguna enfermedad, accidente o de tipo congénito. En la forma que serán beneficiados es por medio con la aplicación de terapia física para disminuir, limitar o restaurar todas las capacidades perdidas por padecimientos motrices, visual, intelectual, auditiva, etc. De esta forma se integrará a los ciudadanos portadores de discapacidad a los ámbitos social, educativa, laboral a los que tienen derecho y con esto propiciar la igualdad de oportunidades.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Tlapa de Comonfort cuenta con 90 Comunidades de las cuales se enlistan las más céntricas al Municipio.	Tlapa de Comonfort Comunidades: a) Tototepec b) Chiepetepec c) Xalatzala d) Tlatzalan

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

El Estado de Guerrero, según las últimas cifras del INEGI, hay 50,969 personas con discapacidad, de las cuales 42.1% es discapacidad motora, 13.7% equivale discapacidad intelectual, 27.6% discapacidad visual y 16.6% discapacidad Intelectual, y de ellas el 40% viven en la región de la Montaña alta de Guerrero, a la fecha se atienden en ese Municipio de forma mensual 159 personas con discapacidad, que equivale al 12.8 % de las personas con discapacidad que residen en esa región, por lo que se espera que con la ejecución del proyecto se atienda a 500 personas incrementando un 25% la cobertura de atención de personas con discapacidad auditiva, motriz, intelectual y visual.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La problemática del centro de rehabilitación regional de Tlapa de Comonfort que se encuentra en la región de la Montaña Alta de Guerrero, a 180 kilómetros de la capital del Estado y que carecen totalmente de recursos económicos para su atención es por ello que a la fecha se atiende anualmente a 208 personas con discapacidad.

La Problemática de las personas con discapacidad en el Estado de Guerrero, se centra en la falta total de la (Tecnología e Infraestructura adecuada centrándose únicamente con un Centro de Rehabilitación para atender a la Región de la Montaña alta de Guerrero, contándose con el equipo de trabajo en malas condiciones, los dos parafineros, el compresero, el ultrasonido y el electroestimulador se encuentran en condiciones que sólo permiten atender únicamente a 7 personas por día con discapacidad. La ejecución del proyecto permitirá se atiendan 25 personas de forma integral incrementando en un 30% la cobertura de atención de personas con discapacidad en nuestro Estado de Guerrero.

Se Anexa el padrón de beneficiarios al final del proyecto.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

La vida útil del equipo solicitado en el proyecto es de 10 años o más dependiendo del uso, cuidado y el mantenimiento preventivo al equipo.

El proyecto considera la aplicación del recurso solicitado para el reequipamiento del Centro de Rehabilitación Integral de Tlapa de Comonfort, localizado en la región de la Montaña de Guerrero.

Esta adquisición permitirá prestar nuestros servicios con oportunidad, calidad y eficiencia, en beneficio del sector de la población vulnerable afectada con algún tipo de discapacidad.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica.	No aplica.	No aplica.

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
	No aplica.
Total	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

En el año de 1994, se inauguró el Centro de Rehabilitación Integral del Municipio de Tlapa de Comonfort, localizado en la región de la Montaña del Estado, con una población total Censada por el INEGI en el año 2006 de 55,208 habitantes, de los cuales 50,969 presentan algún tipo de discapacidad (motriz 18%, auditiva 6.9%, del lenguaje 2.1%, visual 14.85%, mental 4.21% y otras no especificadas en un 0.12%), atiende anualmente a 1908 usuarios con discapacidad en todas sus modalidades físicas y aplica 8,564 terapias en ese mismo periodo, con difusión y aplicación de las acciones del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Actualmente el equipamiento del Centro de Rehabilitación (de mecanoterapia, hidroterapia, electroterapia) están deteriorados, y los electromédicos fuera de uso (2 electroestimuladores y 1 ultrasonido terapéutico). Se está ofreciendo a la población que solicita servicios de rehabilitación mecano e hidroterapia únicamente.

El equipo con que el que actualmente cuenta el Centro de Rehabilitación de Tlapa consta de:

2 colchones de tratamiento de 2x2 mts.	1 parafinero
9 cilindros de hule	1 compresero
2 pelotas bobath	1 ultrasonido terapéutico
4 cuñas de hule	1 lámpara de rayos infrarrojos
1 barras paralelas	1 diatermia
1 escalera sueca	
1 bicicleta estática	
2 tinas de hidroterapia de cuerpo entero	
2 espejos de 2 hojas	
1 juego de polainas	

14. Lista y descripción de las ACCIONES

OPERACION DEL EQUIPO BASICO DE REHABILITACION SIMPLE:

Todas estas acciones de adquisición de equipo, e instalación respectiva entra en operación de forma inmediata para la aplicación de terapia física con aplicación de medios físicos, mecánicos y eléctricos, considerados en la gama de atención básica de rehabilitación. El equipo de estimulación multisensorial coadyuva en la capacitación y desarrollo de potencialidades en los menores con afectación psicomotriz.

CRITERIOS DE APLICACION DE TERAPIA:

Usuarios de todos los grupos etáreos y de ambos sexos, valorados e ingresados al Centro de Rehabilitación con diagnóstico médico en el cual se prescribe terapia física con su modalidad respectiva y que pertenece al grupo de personas en estado de vulnerabilidad social.

COMPROBACION DE LA OPERACION DEL EQUIPO BASICO DE REHABILITACION SIMPLE:

Registro mensual de actividades médicas y paramédicas del Centro de Rehabilitación Integral.

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado.
 - Adquisición del equipo básico de Rehabilitación y Unidad.
 - 2 Electro estimulador de bajo voltaje pulsátil combinado con ultrasonido de dos o cuatro canales con aplicador de lápiz.
 - 1 ultrasonido terapéutico.
- Equipamiento para una unidad de desarrollo cognitivo y neuromotor.
 - 1 lámpara de rayos infrarrojos.
 - 1 tina de remolino para miembro superior fija (mano- brazo).
 - 1 tina de remolino para miembro inferior (pierna-rodilla).
 - 1 estuche de diagnóstico.
- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.22.- Otros sujetos a aprobación.
 - 3 bicicletas fijas.
 - 1 set de polainas de 0.5 kg -6 kg.
 - 2 sillas de altura variable para tina de remolino.
 - 3 sillas de ruedas estándar adulto.
 - 2 sillas de ruedas estándar infantil.
 - 5 bastones de 4 apoyos.
 - 5 andaderas tamaño infantil.
 - 3 galones de Gel electro conductor.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Reequipamiento del Centro de Rehabilitación Integral de Tlapa de Comonfort.	Septiembre 2008	Noviembre 2008
Instalación del Equipo en el Centro de Rehabilitación Integral de Tlapa de Comonfort	Octubre 2008	Noviembre 2008
2. Reporte y comprobación de la aplicación de terapia con el equipo básico de Rehabilitación Simple adquirido.	Diciembre 2008	Diciembre 2008

Costo estimado de las acciones	
Acciones	Monto
Adquisición del equipo básico de Rehabilitación y Unidad.	
2 electroestimuladores de bajo voltaje pulsátil combinado con ultrasonido de dos o cuatro canales con aplicador de lápiz.	67,000.00
1 ultrasonido terapéutico.	9,850.00
Equipamiento para una unidad de desarrollo cognitivo y neuromotor.	310,000.00
1 lámpara de rayos infrarrojos.	3,900.00
1 tina de remolino para miembro superior fija (mano- brazo).	54,100.00
1 tina de remolino para miembro inferior (pierna-rodilla).	55,900.00
3 bicicletas fijas.	30,600.00
1 set de polainas de 0.5 kg -6 kg.	2,500.00
2 sillas de altura variable para tina de remolino.	8,000.00
1 estuche de diagnóstico.	7,900.00
3 sillas de ruedas estándar adulto.	8,310.00
2 sillas de ruedas estándar infantil.	5,540.00
5 bastones de 4 apoyos.	1,800.00
5 andaderas tamaño infantil.	3,700.00
5 barras de parafina de 6 libras.	800.00
3 galones de Gel electroconductor.	1300.00
Total	\$571,200.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

La Unidad receptora (Centro de Rehabilitación Integral de Tlapa de Comonfort) cuenta con instalaciones adecuadas y personal de terapia física capacitado para aplicar terapia con el equipamiento que se está solicitando.

El equipo con que el que actualmente cuenta el Centro de Rehabilitación de Tlapa consta de:

2 colchones de tratamiento de 2x2 mts.	1 parafinero
9 cilindros de hule	1 compresero
2 pelotas bobath	1 ultrasonido terapéutico
4 cuñas de hule	1 lámpara de rayos infrarrojos
1 barras paralelas	1 diatermia
1 escalera sueca	
1 bicicleta estática	
2 tinas de hidroterapia de cuerpo entero	
2 espejos de 2 hojas	
1 juego de polainas	

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

La meta del presente Proyecto es alcanzar y obtener el presupuesto para la adquisición del equipo de rehabilitación que se instalará en el Centro de Rehabilitación de Tlapa de Comonfort, lo cual beneficiará a más personas con discapacidad.

Brindar atención de forma anual a 1,715 usuarios de los servicios de terapia física del Centro de Rehabilitación ubicado en el Municipio de Tlapa de Comonfort y culminar su tratamiento con la consecuente recuperación y/o manejo paliativo de los diversos tipos de discapacidad que requieren este tratamiento.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>Porcentaje de personas que reciben sesiones de terapias física, prevención y atención para la discapacidad.</p> <p>Número de personas que reciben sesiones de terapias física, prevención y atención para la discapacidad durante el periodo 2008</p> <p>_____</p> <p>X 100.</p> <p>Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo 2008.</p>	Concentrado mensual de productividad del CRIG Tlapa.
Hogares beneficiados con al menos un miembro con discapacidad en estado de necesidad (abandono, marginación y pobreza) y las señaladas en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.	Concentrado mensual de atención en valoración social del Centro de Rehabilitación de Tlapa de Comonfort.

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF, Dirección General de Rehabilitación Dirección de Rehabilitación.	Concertar periodos de supervisión del Centro de Rehabilitación.
DIF Municipales de los Municipios de la Región de la Montaña del Estado.	Canalizar mediante referencia médica a las personas con discapacidad para su valoración en el Centro de Rehabilitación de Tlapa de Comonfort.

18. Factores críticos de éxito.

- Optimizar el mantenimiento y conservación del equipamiento de rehabilitación a fin de que su vida media se amplíe en beneficio de la calidad, eficiencia y eficacia en la atención a los usuarios.
- Limitación geográfica en particular de los usuarios provenientes de la región de la Montaña alta del Estado, en los cuales la red de infraestructura carretera y el periodo de lluvias limita el acceso y traslado oportuno a este Centro de Rehabilitación ubicado en la cabecera distrital de la región.
- Capacitación de todo el personal médico y paramédico para permitir que la operación y optimización del equipo sea el correcto.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Alba Margarita Sarmiento Castellanos	Directora General de SEDIF Guerrero.	0174747 2 35 08, 0174747 255 95 difguerrero@guerrero.gob.mx
Lucia Gayón Campos	Directora de Integración y Bienestar Social.	0174747 2 26 25

La Directora General del SEDIF Guerrero, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-12-004

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chilpancingo, Guerrero, 27 de Junio de 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Guerrero	
Nombre del Director del SEDIF	Mtra. Alba Margarita Sarmiento Castellanos	
Domicilio	Gabriel Leyva s/n Esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
017474723508	dif_guerrero@prodigy.net.mx	www.guerrero.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA LA AMPLIACION DE CAPACIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		

2. Nombre del Proyecto Específico
REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Otorgar órtesis o prótesis a las personas que presentan discapacidad motora como secuelas de una enfermedad infecciosa como la poliomielitis, Guillain Barre, lesión de nervio periférico etc.; una prótesis a los pacientes amputados congénitos o adquiridos como una secuela de quemadura, traumatismo, necrobiosis diabética etc., para integrarlos al ámbito escolar, social, laboral en beneficio de las personas con discapacidad del Estado de Guerrero.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Chilpancingo	Chilpancingo (sede) Y los 80 municipios que conforman el Estado.

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
La población con discapacidad en Guerrero según cifras del INEGI es de 50,969 de ellos, 21,447 presentan discapacidad motriz, y existe una prevalencia del 26% de diabetes en la población general, según la última Encuesta Nacional sobre Enfermedades patología la cual es causa primaria de amputación de extremidades, lo que arroja una población en riesgo de dicho trauma del 3% que traducen una población amputada de 167 ciudadanos. De ellos, el 60% (100) solicitan en el CRIG prótesis u otro tipo de ayuda ortopédica.

La población a atender con este proyecto es portadora de discapacidad motriz por ausencia o pérdida de las extremidades o segmentos de las mismas, incluye todos los grupos de edad y a ambos sexos la cual es limitante para el desarrollo de potencialidades, las cuales les permitirían la inclusión en los aspectos educativos, laboral, deportivo, y social, así como hacer uso de sus habilidades para el desarrollo personal, y de sus derechos humanos.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Los tipos de discapacidad a atender por los protesistas- ortesistas del taller son:

1. La Discapacidad motriz o motora:

Implica la imposibilidad normal del desplazamiento físico. Las personas portadoras de esta discapacidad pueden ser semiambulatorias o no ambulatorias, en el primer tipo, se apoyan para desplazarse con ayudas funcionales (muletas, andaderas, bastones, etc.). Las no ambulatorias sólo lo hacen con silla de ruedas y aquellas cuyas condiciones lo permiten se valen de aparatos protésicos u ortésicos, es por ello se pretende Reequipar el Taller de Prótesis y Ortesis otorgándole el servicio a 200 personas anual de los 81 municipios de nuestro Estado de Guerrero.

Causas de la discapacidad motriz

Las causas que presentan esta patología son múltiples. En general se puede establecer el siguiente esquema sobre su casuística

Lesión	Situación	Corresponderán
Lesiones del sistema nervioso central.	Ya sea a nivel cerebral o medular.	<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis cerebral. • Poliomiélitis. • Hemiplejía. • Espina bífida.
Lesiones del sistema nervioso periférico.	Generalmente afecciones producidas durante el parto. Impiden realizar los movimientos que suponen control voluntario.	<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis cerebral. • Otras.
Lesiones por traumatismos.	Accidentes en sus diferentes grados de afectación.	<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis cerebral. • Otras.
Malformaciones Congénitas.	Producidas en el periodo de gestación.	<ul style="list-style-type: none"> • Parálisis cerebral. • Otras.
Trastornos psicomotores.	Debidos, generalmente, a perturbaciones tónico-emocionales precoces, hábitos y descargas motrices en la evolución.	<ul style="list-style-type: none"> • Arritmias. • Balanceo de cabeza. • Debilidad motriz. • Inestabilidad motriz. • Otras.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Este proyecto de solicitud del equipamiento del taller de prótesis y órtesis el cual se instalará en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero tiene un promedio de vida útil de 9 años, ya que la maquinaria tendrá sus periodos de mantenimiento y conservación así como siguiendo las indicaciones de uso óptimo.

Los usuarios de los servicios de este taller son canalizados por los DIF Municipales con la finalidad de mejorar o adquirir funcionalidad de las extremidades y lograr con ello el desarrollo de capacidades e inclusión de la persona con discapacidad a todos los ámbitos.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS

No Aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------

Costo estimado de las obras	
Obra	Monto
No Aplica	No Aplica
Total	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

14. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.

REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS DEL CRIG.

- 1 Máquina de coser recta tipo industrial.
- 1 Banco de acabado con extractor de polvo y colector.
- 1 compresor de ½ HP.
- 1 pie de remachar con juego de plantillas.
- 1 pistola de aire caliente.
- 1plancha soldadora de teflón para PVA y PVC.
- 1 sierra caladora ½ HP.
- 1 par de grifas rectas (dobladoras).
- 1 par de grifas curvas (dobladoras).
- 1 sierra straiker para yeso con repuestos.
- 3 piezas de corta tubo.
- 20 agujas para máquina de coser industrial del número 18.
- 20 agujas para máquina de coser industrial del número 20.
- 3 compases AP y ML transtibial.
- 3 compases de exteriores.
- 3 cepillos de alambre.
- 3 cepillos de zapatero.
- 2 piezas de cono para trauma.
- 10 piezas de repuestos para cono de trauma lisas.
- 1 juego de fresas para trauma.
- 2 piezas de cono para trauma de fieltro.
- 1 yunque para herrero de 20 kg.
- 2 tornillos de uso rudo número 4
- 1 tornillo de uso rudo número 5
- 1 mesa de exploración de paciente estándar con cajonera.
- 2 contenedores industriales para basura.
- 1 sierra sin fin de pie industrial.
- 3 martillos para zapatero
- 2 martillos para tapicero.
- 2 piezas de martillo de bola chico 2 piezas de martillo de bola grande
- 1 martillo de caucho.
- 6 cuchillas rectas.
- 6 cuchillas de gancho.
- 2 pinzas chicas de presión
- 2 pinzas medianas de presión.
- 3 pinzas de punta
- 4 pinzas medianas de electricista.
- 3 tijeras tipo sastre del número 10.

3 alicatas chicas
3 alicatas de corte medianas
3 juegos de desarmadores de varias medidas.
2 juegos de llaves tipo Hallen milimétricas.
2 juegos de llaves tipo Hallen estándar de todas las medidas.
3 escofinas planas.
3 escofinas curvas.
2 limas para metal rectas.
2 limas para metal circulares.
5 piezas de surfon con mango redondo.
6 piezas de surfon con mango plano.
6 piezas de surfon con mango media caña.
10 piezas de repuestos para surfon plano.
10 piezas de repuestos para surfon de media caña.
1 pie metálico para zapatero con base.
Tamaño chico.
1 pie metálico para zapatero con base.
Tamaño Mediano.
1 pie metálico para zapatero con base.
Tamaño grande.
1 juego de sacabocados de golpe todas las medidas.
3 piezas de sacabocado tipo estrella.
10 piezas de repuestos para sierra estriakers.
1 juego de brocas para madera de todas las medidas.
1 juego de brocas para metal todas las medidas.
6 piezas de pie de rey o vernier.
10 piezas de cintas métricas tipo sastre.
2 escuadras de carpintero tamaño mediano.
2 escuadras de carpintero tamaño grande.
2 reglas de metal de 100 cm.
3 piezas de arco reforzado con segueta.
2 nivele para construcción.
2 plomadas chicas
2 plomadas medianas.
1 mesa de trabajo metálica con gabinetes y descansa pies.
3 bancos para mesa de trabajo.
15 barras Denis Brown tamaño chico.
15 barras Denis Brown tamaño mediano.
15 barras Denis Brown tamaño grande. 10 metros de teflón para laminar
5 metros de tubo de acero galvanizado de $\frac{3}{4}$
5 metros de varilla de $\frac{1}{2}$.
10 kg de alambón recocido.
3 cubetas de plástico flexible de 15 litros.
2 tinas de plástico chicas
2 tinas de plástico medianas.
3 piezas de solera de aluminio de 1 X 1/8.
10 piezas de solera de aluminio de 1 1/2 X 1/8.
5 kilos de detergente en polvo.
5 bobinas para máquina de coser recta industrial.
15 carretes de aluminio para máquina de coser reta industrial.
2 rollos de lija gruesa de 15 cm de ancho.
20 metros de manguera acerada para twister.

2 bultos de piel escaria.
20 hojas de suela espuma de 18 fierros.
20 hojas de suela espuma de 24 fierros.
20 hojas de suela espuma de 9 fierros.
10 hojas de neolite 6 fierros.
10 hojas de neolite 9 fierros.
8 latas de resistol 3080 de 18 litros.
4 latas de cemento líquidos anáhuac de 18 litros.
1 bulto de piel de res imortada Marsella.
20 hojas de pelite liso 1/8.
20 hojas de pelite liso 3/16.
20 cajas de vendas de yeso de 10 cm.
20 cajas de vendas de yeso de 15 cm.
15 juegos de articulaciones para Otp tamarack recta chicas.
15 juegos de articulaciones para otp tamarack recta medianas.
15 juegos de articulaciones para otp tamarack recta grandes.
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión chicas.
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión medianas.
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión grandes.
15 juegos de articulación tipo guillet chicas.
15 juegos de articulación tipo guillet medianas.
15 juegos de articulación tipo guillet grandes.
20 hojas de polietileno importado de 3/16.
12 juegos de protectores para oídos.
20 paquetes de gorros quirúrgicos desechables.
3 mandiles para uso rudo.
30 cubre bocas de uso industrial.
30 piezas e filtros para cubre bocas.
6 googles de mica.
12 pares de guantes térmicos medianos.
12 pares de guantes de piel medianos.
3 caretas de plástico.
1 botiquín equipado tipo industrial.
3 galones de thinner.
40 kilos de estopa.
3 galones de gasolina blanca.
100 piezas de remaches de cobre de 1/8 X 1
100 piezas de remaches de cobre de 3/16 X 1
100 piezas de remaches de aluminio de 1/8 X 1.
100 piezas de remaches de hierro de 1/8 X 1
100 piezas de remaches de hierro de 3/16 X 1
4 cajas de remaches rápidos número 28.
4 cajas de remaches rápidos número 32.
2 bolsas de eslabones de aluminio de ¾
2 bolsas de eslabones de 1 pulgada
2 bolsas de eslabones de 2 pulgadas.
200 piezas de hebillas de 1 pulgada.
200 piezas de hebillas de fricción de 1 pulgada.
100 piezas de medias lunas de 1 pulgada.
50 piezas de bandolas chicas.
50 piezas de medias lunas de ¼ chicas.
100 piezas de argollas de 1 1/12 pulgada.

100 piezas de argollas de 2 pulgadas.
 3 rollos de contactel de 1 pulgada blanco.
 2 rollos de contactel de 1 pulgada negro.
 3 rollos de contactel de 2 pulgadas blanco.
 10 metros de tela de alambre.
 10 metros de tela mosquitero.
 10 metros de tela de carbono.
 30 piezas de masking tape de 1 pulgada.
 15 piezas de tela adhesiva de 1 pulgada.
 3 cajas de marcadores de CD. Punta fina.
 10 galones de resina poliéster.
 5 galones de resina acrílica.
 10 bultos de yeso cerámico, El Tigre etiqueta roja.
 2 kg de media de algodón tubular de 2 pulgadas.
 5 kg de media de algodón tubular de 4 pulgadas.
 5 kg de media de algodón tubular de 6 pulgadas.
 3 kg de media de algodón tubular de 8 pulgadas. 3 kg de media de algodón tubular de 10 pulgadas.
 2 kg Peroxido catalizador.
 2 kg de dimetil acelerador.
 5 kg de media de licra para laminar (Mujer).
 1 cuchilla doble mango 718H12.
 1 quita rebarbas 718S2
 1 Jgo. Pinzas 706x4.
 2 barra para remachar.
 3 tazón para escayola 754B1
 2 novelador pélvico de burbuja 743Y32
 1 fresas de piña 729W3=1
 1 bomba de solución 755E6=110
 1 desdobladora e igualadora 756L1
 1 otto bock fresadora de encajes 701f18=2G
 1 encimera del banco 758ª14=D2G
 1 mesa de moldaje 758A10
 3 pulidor para termoplásticos 749F10=5/8

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Adquisición del equipamiento del taller de órtesis y prótesis.	Septiembre de 2008	Octubre de 2008
2. Instalación del equipamiento en el taller de órtesis y prótesis.	Octubre de 2008	Noviembre de 2008

Costo estimado de las acciones	
Obra	Monto
REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PROTESIS Y ORTESIS DEL CRIG.	
1 Máquina de coser recta tipo industrial.	8,790.00
1 Banco de acabado con extractor de polvo y colector.	25,875.00
1 compresor de ½ HP.	1,890.00
1 pie de remachar con juego de plantillas.	1,850.00
1 pistola de aire caliente.	3,200.00
1 plancha soldadora de teflón para PVA y PVC.	2,470.00
1 sierra caladora ½ HP	2,210.00

1 par de grifas rectas (dobladoras).	2,330.00
1 par de grifas curvas (dobladoras).	2,330.00
1 sierra straiker para yeso con repuestos.	18,500.00
3 piezas de corta tubo.	1,071.00
20 agujas para máquina de coser industrial del número 18.	51.00
20 agujas para máquina de coser industrial del número 20.	51.00
3 compases AP y ML transtibial.	22,770.00
3 compases de exteriores.	4,500.00
3 cepillos de alambre.	81.00
3 cepillos de zapatero.	132.00
2 piezas de cono para trauma.	5,238.00
10 piezas de repuestos para cono de trauma lisas.	380.00
1 juego de fresas para trauma.	7,000.00
2 piezas de cono para trauma de fieltro.	1,980.00
1 yunque para herrero de 20 kg.	1,725.00
2 tornillos de uso rudo número 4	1,794.00
1 tornillo de uso rudo número 5	1,177.00
1 mesa de exploración de paciente estándar con cajonera.	6,960.00
2 contenedores industriales para basura.	5,600.00
1 sierra sin fin de pie industrial.	12,000.00
3 martillos para zapatero	405.00
2 martillos para tapicero.	333.00
2 piezas de martillo de bola chico, 2 piezas de martillo de bola grande	144.00
1 martillo de caucho.	178.00
6 cuchillas rectas.	41.00
6 cuchillas de gancho.	1,040.00
2 pinzas chicas de presión	318.00
2 pinzas medianas de presión.	388.00
3 pinzas de punta	424.00
4 pinzas medianas de electricista.	387.00
3 tijeras tipo sastre del número 10.	720.00
3 alicatas chicas	627.00
3 alicatas de corte medianas	195.00
3 juegos de desarmadores de varias medidas.	260.00
2 juegos de llaves tipo Hallen milimétricas.	360.00
2 juegos de llaves tipo Hallen estándar de todas las medidas.	226.00
3 escofinas planas.	351.00
3 escofinas curvas.	256.00
2 limas para metal rectas.	270.00
2 limas para metal circular.	1,265.00
5 piezas de surfon con mango redondo.	1,518.00
6 piezas de surfon con mango plano.	1,518.00
6 piezas de surfon con mango media caña.	490.00
10 piezas de repuestos para surfon plano.	490.00
10 piezas de repuestos para surfon de media caña.	1,680.00
1 pie metálico para zapatero con base Tamaño chico.	1,750.00
1 pie metálico para zapatero con base Tamaño Mediano.	1,950.00

1 pie metálico para zapatero con base. Tamaño grande.	675.00
1 juego de sacabocados de golpe todas las medidas.	609.00
3 piezas de sacabocado tipo estrella.	3,450.00
10 piezas de repuestos para sierra estraikers.	125.00
1 juego de brocas para madera de todas las medidas.	125.00
1 juego de brocas para metal todas las medidas.	660.00
1 juego de brocas para metal todas las medidas.	180.00
6 piezas de pie de rey o bernier.	110.00
10 piezas de cintas métricas tipo sastre.	150.00
2 escuadras de carpintero tamaño mediano.	360.00
2 escuadras de carpintero tamaño grande.	540.00
2 reglas de metal de 100 cm.	70.00
3 piezas de arco reforzado con segueta.	110.00
2 nivele para construcción.	110.00
2 plomadas chicas	4,800.00
2 plomadas medianas.	7,245.00
1 mesa de trabajo metálica con gabinetes y descansa pies.	1,440.00
3 bancos para mesa de trabajo.	7,245.00
15 barras Denis Brown tamaño chico.	7,245.00
15 barras Denis Brown tamaño mediano.	7,245.00
15 barras Denis Brown tamaño grande.	1,500.00
10 metros de teflón para laminar	300.00
5 metros de tubo de acero galvanizado de $\frac{3}{4}$	225.00
5 metros de varilla de $\frac{1}{2}$.	280.00
10 kg de alambrión recocido.	225.00
3 cubetas de plástico flexible de 15 litros.	210.00
2 tinas de plástico chicas	210.00
2 tinas de plástico medianas.	200.00
3 piezas de solera de aluminio de 1 X 1/8.	294.00
10 piezas de solera de aluminio de 1 1/2 X 1/8.	1,680.00
5 bobinas para máquina de coser recta industrial.	140.00
15 carretes de aluminio para máquina de coser reta industrial.	192.00
2 rollos de lija gruesa de 15 cm de ancho.	976.00
20 metros de manguera acerada para twister.	3,000.00
2 bultos de piel escaria.	4,000.00
20 hojas de suela espuma de 18 fierros.	5,160.00
20 hojas de suela espuma de 24 fierros.	6,900.00
20 hojas de suela espuma de 9 fierros.	3,460.00
10 hojas de neolite 6 fierros.	2,040.00
10 hojas de neolite 9 fierros.	2,910.00
8 latas de resistol 3080 de 18 litros.	9,360.00
4 latas de cemento líquidos anáhuac de 18 litros.	2,308.00
1 bulto de piel de res imortada Marsella.	2,000.00
20 hojas de pelite liso 1/8.	2,000.00
20 hojas de pelite liso 3/16.	6,210.00
20 cajas de vendas de yeso de 10 cm.	9,660.00
	7,200.00
	9,600.00
	6,382.50
	6,382.50
	6,382.50

20 cajas de vendas de yeso de 15 cm.	8,510.00
15 juegos de articulaciones para OTP tamarack recta chicas.	8,510.00
15 juegos de articulaciones para otp tamarack recta medianas.	8,510.00
15 juegos de articulaciones para otp tamarack recta grandes.	6,037.50
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión chicas.	6,037.50
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión medianas.	19,160.00
20 juegos para otp tamarack con dorsiflexión grandes.	600.00.
15 juegos de articulación tipo guillet chicas.	4,260.00
15 juegos de articulación tipo guillet medianas.	303.00
15 juegos de articulación tipo guillet grandes.	3,510.00
20 hojas de polietileno importado de 3/16.	1,300.00
12 juegos de protectores para oídos.	108.00
20 paquetes de gorros quirúrgicos desechables.	168.00
3 mandiles para uso rudo.	540.00
30 cubrebocas de uso industrial.	348.00
30 piezas de filtros para cubrebocas.	240.00
6 googles de mica.	1,500.00
12 pares de guantes térmicos medianos.	614.00
12 pares de guantes de piel medianos.	518.00
3 caretas de plástico.	518.00
1 botiquín equipado tipo industrial.	
3 galones de thinner.	580.00
40 kilos de estopa.	12.00
3 galones de gasolina blanca.	45.00
100 piezas de remaches de cobre de 1/8 X 1	1,000.00
100 piezas de remaches de cobre de 3/16 X 1	1,520.00
100 piezas de remaches de aluminio de 1/8 X 1.	280.00
100 piezas de remaches de hierro de 1/8 X 1	271.00
100 piezas de remaches de hierro de 3/16 x 1	1,050.00
4 cajas de remaches rápidos número 28.	1,036.00
4 cajas de remaches rápidos número 32.	490.00
2 bolsas de eslabones de aluminio de ¾	40.00
2 bolsas de eslabones de 1 pulgada	295.00
2 bolsas de eslabones de 2 pulgadas.	58.00
200 piezas de hebillas de 1 pulgada.	93.00
200 piezas de hebillas de fricción de 1 pulgada.	218.00
100 piezas de medias lunas de 1 pulgada.	432.00
50 piezas de bandolas chicas.	288.00
50 piezas de medias lunas de ¼ chicas.	801.00
100 piezas de argollas de 1 1/12 pulgada.	1,350.00
100 piezas de argollas de 2 pulgadas.	810.00
3 rollos de contactel de 1 pulgada blanco.	8,250.00

2 rollos de contactel de 1 pulgada negro.	1,150.00
3 rollos de contactel de 2 pulgadas blanco.	1,150.00
10 metros de tela de alambre.	1,725.00
10 metros de tela mosquitero.	1,725.00
10 metros de tela de carbono.	290.00
30 piezas de masking tape de 1 pulgada.	300.00
15 piezas de tela adhesiva de 1 pulgada.	2,575.00
3 cajas de marcadores de CD. Punta fina.	864.00
10 galones de resina poliéster.	711.00
5 galones de resina acrílica.	1,300.00
10 bultos de yeso cerámico, El Tigre etiqueta roja.	13,900.00
2 kg de media de algodón tubular de 2 pulgadas.	210.00
5 kg de media de algodón tubular de 4 pulgadas.	6,180.00
5 kg de media de algodón tubular de 6 pulgadas.	5,064.00
3 kg de media de algodón tubular de 8 pulgadas. 3 kg de media de algodón tubular de 10 pulgadas.	49,834.00
2 kg Peroxido catalizador.	51,979.00
2 kg de dimetil acelerador.	106,729.00
5 kg de media de licra para laminar (Mujer).	52,637.00
1 cuchilla doble mango 718H12.	36,020.00
1 quita rebarbas 718S2	2,793.00
1 Jgo. Pinzas 706x4.	
2 barra para remachar.	
3 tazón para escayola 754B1	
2 novelador pélvico de burbuja 743Y32	
1 fresas de piña 729W3=1	
1 bomba de solución 755E6=110	
1 desdobladora e igualdora 756L1	
1 otto bock fresadora de encajes 701f18=2G	
1 encimera del banco 758*14=D2G	
1 mesa de moldaje 758A10	
3 pulidor para termoplásticos 749F10=5/8	
Total	745,224.00
Mas 15% IVA	111,784.00
Total Neto	\$857,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

En el año 2003, se equipó el taller de órtesis y prótesis del CRIG Chilpancingo, con mobiliario y herramienta básicas, manejándose un perfil bajo de producción de órtesis, prótesis, y zapatería ortopédica, esto por la falta de recurso humano y escasa capacitación del mismo. Es entonces en el año 2005, en el cual se adquiere material para la elaboración de estos apoyos con confección de prótesis y órtesis por medio de una empresa experta con los cuales el DIF Guerrero ha beneficiado a la fecha a 75 ciudadanos con la entrega de 200 prótesis. Con la propuesta de este proyecto, se retoma la fabricación directa en el taller de órtesis y prótesis acondicionado en el CRIG y con la contratación de 3 protesistas-ortesisistas para mejorar la rapidez de respuesta y mantener un estándar de calidad que requieren las personas con discapacidad.

La situación actual es que las condiciones de infraestructura del taller de órtesis y prótesis del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero son óptimas para la elaboración de apoyos ortopédicos.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

La meta del presente Proyecto Específico es alcanzar y obtener el presupuesto para la adquisición e instalación del equipamiento del taller de prótesis y órtesis para la confección de prótesis y órtesis de alta calidad en el taller del CRIG.

Lograr la cobertura de atención de la discapacidad en su tipo de discapacidad motriz y de extremidades torácicas en los usuarios con pérdida o ausencia de extremidades que requieren de una órtesis y prótesis y ayudas ortopédicas.

Brindar atención de forma anual a 200 usuarios de los servicios del CRIG en órtesis y prótesis y coadyuvar en su rehabilitación.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje con personas discapacitadas que se les proporcionó una órtesis y prótesis.	Concentrado mensual de productividad del CRIG.
Número de personas con discapacidad que se les otorgó una órtesis o prótesis. _____ X 100	Concentrado mensual de solicitudes de personas discapacitadas dirigidas al CRIG.
Número de personas con discapacidad que solicitan una órtesis o prótesis	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF, Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, Dirección de Rehabilitación.	Supervisión de las actividades del taller de órtesis y prótesis. Concentración de informes mensuales, trimestrales y anuales de la productividad del taller de prótesis y órtesis del CRIG.
DIF Municipales de las 7 regiones del Estado.	Canalizar mediante referencia médica a las personas con discapacidad motriz por pérdida o ausencia de extremidades o limitaciones físicas con prescripción de órtesis, prótesis y ayudas ortopédicas para su valoración en Tercer Nivel de atención en Rehabilitación en el CRIG, ubicado en Chilpancingo, Guerrero.

18. Factores críticos de éxito.

- Optimizar los recursos de infraestructura y técnicos así como en equipamiento del taller de órtesis para que su vida media se amplíe mediante mecanismos de conservación y mantenimiento periódico.
- Profesionalización de todo el equipo de protesistas-ortesisistas del laboratorio del CRIG para permitir la fabricación/confección de las prótesis, órtesis y ayudas ortopédicas, y mejorar la capacidad de respuesta a las solicitudes de las personas con discapacidad que lo requieren.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Alba Margarita Sarmiento Castellanos	Directora General de SEDIF Guerrero.	0174747 2 35 08, 0174747 255 95 difguerrero@guerrero.gob.mx
Lucía Gayón Campos	Directora de Integración y Bienestar Social.	0174747 2 26 25
Romero López Rocío	Coordinadora General del CRIG.	0174747 1 99 91 extensión 1074,1028. crig.dif@guerrero.gob.mx

La Directora General del SEDIF Guerrero, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-12-003

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chilpancingo, Guerrero junio 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Guerrero	
Nombre del Director del SEDIF	Mtra. Alba Margarita Sarmiento Castellanos	
Domicilio	Gabriel Leyva s/n Esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
017474723508	dif_guerrero@prodigy.net.mx	www.guerrero.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA LA AMPLIACION DE CAPACIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		

2. Nombre del Proyecto Específico
ADQUISICION DE 2 IMPLANTES COCLEARES.

3. Objetivo del Proyecto Específico
El objetivo de lograr aplicar este proyecto es mejorar las posibilidades de la función auditiva de 2 infantes guerrerenses, mediante la colocación de Implante Coclear, y que puedan tener una mejor calidad de vida en el medio social, ya que este tipo de discapacidad auditiva afecta de forma directa al desarrollo del lenguaje, aunado a la maduración cerebral, los implantes cocleares coadyuvan para que el desarrollo de la adquisición del lenguaje y perfeccionamiento de la comunicación oral verbal y no verbal apoye a la didáctica aplicada como referente del origen neurológico de la sordera, de esta forma el implante subsana la unidad anatómica ausente o deteriorada.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Chilpancingo	Chilpancingo
Acapulco	Acapulco

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad
El estado de Guerrero, según las últimas cifras del INEGI, hay 50,969 personas con discapacidad, los datos más recientes de la OMS (2006) señalan que de cada 1,000 niños que nacen, 3 presentan algún grado de sordera. Además, se sabe que 25% de los casos en que existe pérdida de audición se relacionan con causas genéticas, y un tanto igual se asocia a factores de la gestación, periodo en el cual la madre del niño adquiere alguna enfermedad infecciosa como rubéola.

En México la situación es más compleja, ya que se estima que uno de cada 200 niños padece sordera profunda, riesgo que si se identifica oportunamente, el niño afectado adquiere mayor habilidad para desarrollar el lenguaje.

En este tipo de sordera, el niño(a), no se beneficia con una prótesis auditiva convencional pues el tipo de padecimiento es más severo y compromete estructuras neurológicas.

A partir del 1 de febrero de 2007, la Ley General de Salud establece que la detección temprana de la sordera y su rehabilitación es un servicio básico de salud. La población a atender con este proyecto es portadora de discapacidad auditiva motriz en un 80%, incluye al grupo de edad menor de 6 años la cual es limitante para el desarrollo de potencialidades, pues la implantación coclear permitiría la inclusión de los menores en los aspectos educativos, laboral, deportivo, y social, así como hacer uso de sus habilidades para el desarrollo personal, y de sus derechos humanos.

La sordera o hipoacusia en Guerrero representa un 0.28% de la población total con discapacidad. En base a cifras reportadas por el INEGI, en Guerrero hay 50,969 personas con discapacidad, de las cuales 8485 tienen discapacidad auditiva, lo que equivale al 16.6% de las personas con discapacidad. La hipoacusia o sordera neurosensorial profunda se presenta en un 0.3% lo que significa que 2 niños guerrerenses se identifican como candidatos para recibir dicho implante; se espera que con la ejecución del proyecto se atiendan 2 niños, lo que representará la primer ocasión en que se entregan y aplican dichos apoyos a personas con discapacidad auditiva.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero (antes CRIG), se identifica la demanda de atención de la población infantil en un 60%, de 2,760 consultas anuales de primera vez, lo que representa a 1,656 beneficiarios, de éstos, la discapacidad auditiva es de un 35% es decir, las personas con discapacidad con hipoacusia es del orden de 579 usuarios de forma anual y la población identificada de hipoacusia (sordera) neurosensorial profunda es del 0.2 % lo que significa que se identifican 2 candidatos al año para implante coclear.

El proyecto consiste en contribuir a la adquisición de la capacidad auditiva en pacientes pediátricos con diagnóstico de hipoacusia neurosensorial profunda, los cuales manejados con implante coclear, y apoyo médico multidisciplinario logren la maduración neurológica de la vía auditiva.

DISCAPACIDAD SENSORIAL:

Corresponde a personas con deficiencias visuales, hipoacusia o sordera y problemas en la comunicación y el lenguaje.

Causas y orígenes de la discapacidad auditiva.

ORIGEN	PATOLOGIA
Genética	Otoesclerosis
Infecciosa	Meningitis viral o bacteriana, virosis (rubéola, sarampión, sífilis, citomegalovirus durante la gestación, toxoplasmosis) micosis.
Medicamentosa	Ingesta de ototóxicos (aminoglucósidos)
Ambientales	Ruidos excesivos y constantes
Vascular	Enfermedades crónico-degenerativas
Se anexa el padrón de los beneficiarios al término de este proyecto.	

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

La vida útil de un implante coclear es de 7 años con los cuidados y revisiones de especialidad indicados.

El proyecto considera la aplicación del recurso solicitado para la adquisición de 2 implantes cocleares multicanal pediátricos para beneficiar a igual número de niños guerrerenses, los cuales ya han ingresado al protocolo de estudio y son candidatos idóneos para dicho implante y los cuales, por tener un nivel socioeconómico bajo no tienen acceso a la adquisición del mismo, y la edad que tienen actualmente hace crucial su implante quirúrgico, pues éste es el periodo en el cual la incursión de terapia auditiva permitiría su adaptación y se alcance un umbral auditivo aceptable para la integración educativa y desarrollo del lenguaje primordialmente.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS		
No aplica.		
Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
	No Aplica	No Aplica
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
Total	No Aplica	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS
No Aplica

14. Lista y descripción de las ACCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. - Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Apoyo a financiar A.3.1.- Ayudas Funcionales. <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de 2 Implantes Cocleares modelo: CI24RE-CA, de la marca Cochlear (Corporation, 400 Inverness Drive South. multicanal pediátricos. 		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El implante coclear es la oportunidad para mejorar la calidad de vida de los menores afectados por hipoacusia neurosensorial profunda. 2. El resultado de lograr aplicar quirúrgicamente un implante coclear es la Integración de los pacientes implantados al programa de rehabilitación con enfoque auditivo-oral, lo que aplica en el marco de equiparación de oportunidades a estos menores por el proceso de mejoras que facilitan la participación en igualdad de oportunidades al igual que el resto de la población. 3. La selección del perfil de los candidatos a recibir el implante coclear ya ha sido previamente elaborado por el Departamento de Implantes cocleares del AMAOIR Asociación Mexicana para la Audición "Ayudémonos a oír" A.C. a cargo del Dr. Gonzalo Corvera Behar. 		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Selección del perfil de receptor de implante coclear.	Mayo de 2008	Agosto de 2008
2. Colocación quirúrgica de los implantes cocleares a los receptores seleccionados.	octubre de 2008	Noviembre de 2008
3. Seguimiento de la Vigilancia y control de avances audiológicos y del lenguaje en el paciente implantado.	Noviembre 2008	Noviembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
Adquisición de 2 Implantes Cocleares modelo: CI24RE-CA, de la marca Cochlear (Corporation, 400 Inverness Drive South Multicanal Pediátricos.	\$333,000.00	
Total	\$666,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES
<p>El presente proyecto se revisará y tendrá factibilidad de autorización debido a la necesidad imperiosa de los implantes cocleares, ya que su beneficio redundará de forma directamente proporcional a la edad en que el menor reciba dicho aparato Actualmente, el DIF Guerrero desde el inicio de su operación en el Estado no ha proporcionado este tipo de apoyos, la selección de los candidatos idóneos para recibir implante coclear ya se tienen considerados.</p> <p>La revisión y eventual autorización del presente proyecto, coadyuvará a que la edad de recepción del implante en cada menor guerrerense defina la adaptación y desarrollo de umbral auditivo y del lenguaje.</p>

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
Beneficiar 2 niños Guerrerense con 1 implante a cada uno modelo: CI24RE-CA, de la marca Cochlear (Corporation, 400 Inverness Drive South. multicanal pediátricos y poder así alcanzar los siguientes puntos:
1. Alcanzar la cobertura del 100% con el tratamiento de aplicación quirúrgica de implante coclear con los 2 pacientes pediátricos cuya condición de hipoacusia neurosensorial profunda los hace candidatos.
2. Mejorar la calidad de vida de los menores afectados por hipoacusia neurosensorial profunda.
3. Integración de los pacientes implantados quirúrgicamente al programa de rehabilitación con enfoque auditivo-oral.
4. Establecer una estrecha Vigilancia y control de avances audiológicos y del lenguaje en el paciente implantado.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de niños con discapacidad atendidos con implante coclear.	Concentrado trimestral del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Número de niños con discapacidad atendidos con implantes cocleares en el periodo _____ X 100	Concentrado anual del CRIG.
Número de niños con discapacidad que requieren y son candidatos idóneos para atenderlos con implantes cocleares durante el periodo.	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF, Dirección General de Rehabilitación, Dirección de Rehabilitación.	Concertar periodos de supervisión de los beneficiarios de implante coclear.
Asociación mexicana para la audición "ayúdanos a oír" a.c., Departamento de Implantes Cocleares.	Establecer el vínculo de referencia y seguimiento médico de avances audiológicos y del lenguaje en los pacientes implantados. Colaboración para otorgar servicios con aplicación de metodología médica-quirúrgica con atención del equipo multidisciplinario del Programa de Implante Coclear (PIC).
18. Factores críticos de éxito.	
<ul style="list-style-type: none"> - Difusión profusa del Programa de Implante coclear a nivel local, Municipal y Estatal. - Abatimiento del diferimiento, exclusión y/o selectividad de la aplicación del Programa. - No limitación al acceso al programa por causas económicas, geográficas y de lenguaje (dialecto). - Corroboración con todas las pruebas electrofisiológicas, tomográficas, etc. de las mejores condiciones para ser candidato del implante coclear y garantizar mejores resultados. - Escasa colaboración del núcleo familiar del paciente candidato a implante coclear, abandono del protocolo de estudios. 	

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Alba Margarita Sarmiento Castellanos	Directora General de SEDIF Guerrero.	0174747 2 35 08, 0174747 255 95 difguerrero@guerrero.gob.mx
Lucia Gayón Campos	Directora de Integración y Bienestar Social.	0174747 2 26 25

La Directora General del SEDIF Guerrero, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
8 de Agosto de 2008	PD-E08-12-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Chilpancingo, Guerrero junio 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Guerrero	
Nombre del Director del SEDIF	Mtra. Alba Margarita Sarmiento Castellanos	
Domicilio	Gabriel Leyva s/n Esquina Ruffo Figueroa, colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
017474723508	dif_guerrero@prodigy.net.mx	www.guerrero.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA LA AMPLIACION DE CAPACIDADES Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		

2. Nombre del Proyecto Específico
EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE DESARROLLO MULTISENSORIAL DE 2 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION.

3. Objetivo del Proyecto Específico
Equipar con Unidades de Desarrollo Multisensorial a DOS Unidades Básicas de Rehabilitación ubicadas en DOS de las siete regiones que conforma el Estado (Acapulco de Juárez y Tlapehuala), para dar atención a la población infantil de 0 a 14 años de edad y que por diferentes causas se han expuesto a efectos nocivos durante su gestación, primera y segunda infancia y cuya influencia mórbida es propicia para el desarrollo de secuelas neurológicas, de adaptación y sensoriales, lo que acarrea déficit cognitivo y neuromotor permanente.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Acapulco de Juárez Tlapehuala Se consideran las localidades del Municipio de Tlapehuala listados en la columna de la izquierda	Acapulco Tlapehuala Comunidades: a) El tinoco b) Las fraguas

	<ul style="list-style-type: none"> c) Morelita d) Tiringueo e) San Antonio de las Huertas f) El rincón del gallo g) San Juan mina h) Nuevo guerrero i) El limón de Guadalupe j) El cocoyul k) El Tanque l) Colonia Juárez m) San José Poliutla n) Santo Niño o) Hacienda Nueva p) Nueva Filadelfia.
--	---

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

El Censo Estatal de personas con Discapacidad realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2000, arroja 50,969 personas que padecen algún tipo de discapacidad, de los cuales 6864 son niños de cero a 14 años y de ellos, el 13% que representa 892 personas radican en los dos municipios arriba señalados.

La población a atender es del orden de 400 personas por año, el origen de los beneficiarios con este proyecto son las referencias del hospital básico o centro de salud primaria donde se atendieron al nacer y corren riesgo de presentar merma y/o nulo desarrollo cognitivo a temprana edad, o por referencia de los centros de educación especial, en donde se evidencia escaso interés, labilidad emocional, déficit neuromotor y cognitivo.

12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La problemática actualmente es la gran demanda de atención, de 200 menores de 0 a 14 años en el año, que representan el 30% de la población atendida en el año inmediato anterior que fue de 1,878 beneficiarios que llega a las Unidades Básicas de Rehabilitación proveniente de los diferentes comunidades que los conforman. Esta situación limita el tiempo de respuesta ya que no se cuenta en esos centros con equipamiento para el desarrollo de capacidades cognitivas y neuromotoras, por tal circunstancia es importante contar con un programa que atienda de manera expedita las necesidades de los pacientes de 0 a 14 años de edad, haciendo necesaria la adquisición del equipamiento para ofrecer este servicio y brindar la atención solicitada, con el equipo de la Unidad de Desarrollo multisensorial conformado por

- un proyector de discos de figuras de efecto aceite (Lava),
- proyector láser,
- esfera de agua musical,
- difusor de aromas con esencias varias,
- tubos de burbujas con controlador de colores,
- cortina de fibra óptica de 100 fibras,
- rueda de cristal,
- alfombra de fibra óptica,
- cuadro de visión infinita,
- parachute,
- colchón de agua con base,

panel de espiral,
 de tacto y sonidos,
 alberca sensitiva con pelotas y minicomponente,
 espejos con efecto de burbuja,
 columpio/hamaca,
 colchones a pared y piso,
 lámpara de luz ultravioleta y figuras fluorescentes,
 espejos de acrílico,
 sillón almohada
 animales animados.

Lo listado con anterioridad, nos permitirá cumplir con las expectativas de las demandas y coadyuvar en el bienestar para las personas con discapacidad y aquellas con riesgo de presentarla y de esta forma mejorar su calidad de vida.

Los tipos de discapacidad y desarrollo potencial de habilidades con la aplicación de terapia mediante el equipo de desarrollo multisensorial son:

Discapacidad mental (cognitiva) caracterizada por percepción disminuida o mínima de los estímulos sensoriales (barreras perceptuales). Por lo que se ofrece al usuario experiencias sensoriales con ambiente relajado y actividades que proveen experiencias sensoriales: táctiles, visuales, olfativas, auditivas, estimulación vestibular, propioceptiva y ambiente controlado.

Discapacidad motriz caracterizada por limitación de la traslación o locomoción, y la cual se trabaja en las Unidades de Desarrollo multisensorial con diferenciación espacial e identificación corporal y estimulación cinestésica que coadyuva con la terapia física/estimulación temprana.

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Su utilidad con el mantenimiento y medidas de conservación básicas en promedio es de 8 años, tiempo en el cual el beneficio social tangible en cobertura de la población municipal de 0 a 14 años es del 45%.

El proyecto considera la aplicación del recurso solicitado para la adquisición de 2 Unidades de Desarrollo multisensorial y aumentar la capacidad instalada de siete Unidades Básicas de Rehabilitación y con ello, dar respuesta a las solicitudes de atención, ya que no se cuenta en esos centros con equipamiento para el desarrollo de capacidades cognitivas y neuromotoras.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

13. Lista y descripción de las OBRAS

No aplica.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
No Aplica	No Aplica	
Total		

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No Aplica

14. Lista y descripción de las ACCIONES

Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad

A.3 Las destinadas a apoyar la Asistencia y Rehabilitación de Personas con discapacidad.

A.3.22 Otros Sujetos a Aprobación.

I.- Adquisición del Reequipamiento de las 2 Unidades de Desarrollo Multisensorial.

- Identificar al proveedor (proveedores) que conjunten las características de equipo completo, efectos de iluminación agradables, comodidad de uso, oportunidades de interacción y comunicación de usuario-terapeuta.
- Garantía de defectos ocultos, funcionalidad, y mantenimiento.

II.- Equipamiento de las 2 Unidades Básicas de Rehabilitación de las Unidades de Desarrollo multisensorial en cubículos adecuados y de uso exclusivo para el mismo.

III.- Supervisión de las actividades desarrolladas en las Unidades de Desarrollo Multisensorial integradas en cada Unidad Básica de Rehabilitación.

A) Visita de supervisión cada tres meses, con 4 visitas al año, con elaboración del informe de visita de supervisión.

B) Supervisión documental (a través de cédulas de supervisión, e informes bimestrales).

Equipamiento de 2 Unidades de Desarrollo Multisensorial.

- 2 proyectores de discos de figuras de efecto aceite (Lava).
- 2 proyectores láser.
- 3 tubos de burbujas con controlador de colores y base.
- 2 rueda de cristal.
- 2 alfombra de fibra óptica (neón)
- 4 parachutes
- 2 colchones de agua con base-
- 2 paneles de espiral
- 2 paneles de tacto
- 2 paneles de sonidos
- 2 albercas sensitivas con pelotas.
- 2 mini componentes.
- 2 juegos de espejos con efecto de burbuja.
- 2 columpios/hamaca.
- 2 juegos de colchones a pared y piso
- 2 lámparas de luz ultravioleta y figuras fluorescentes (captoras de luz). 2 juegos de espejos de acrílico
- 2 sillones tipo almohada
- 3 juegos de 4 animales animados.
- 1 manguera de luz intermitente azul
- 1 set de aromaterapia (difusor de aromas, aceites y aromas, cojines).
- 1 set de varitas de acrílico brillantes.
- 1 cortina de fibra óptica de 100 fibras.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Equipamiento de dos Unidades de Desarrollo Multisensorial.	Agosto de 2008	Octubre de 2008
2. Instalación en dos Unidades Básicas de Rehabilitación de las Unidades de Desarrollo multisensorial en cubículos adecuados y de uso exclusivo para el mismo.		

Autorización de la ayuda económica (DGRAS, DGRH)	Octubre de 2008	Diciembre de 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
Equipamiento de 2 Unidades de Desarrollo Multisensorial.		
2 proyectores de discos de figuras de efecto aceite (Lava).	5,000.00	
2 proyectores láser.	10,740.00	
3 tubos de burbujas con controlador de colores y base.	169,500.00	
2 ruedas de cristal.	3,800.00	
2 alfombra de fibra óptica (neón)	4,228.00	
4 parachutes	3,500.00	
2 colchones de agua con base-	12,500.00	
2 paneles de espiral	68,590.00	
2 paneles de tacto	30,000.00	
2 paneles de sonidos	30,000.00	
2 albercas sensitivas con 6 pelotas.	96,200.00	
2 mini componentes.	5,700.00	
2 juegos de espejos con efecto de burbuja.	8,016.00	
2 columpios/hamaca.	35,600.00	
2 juegos de colchones a pared y piso	100,000.00	
2 lámparas de luz ultravioleta y figuras fluorescentes (captoras de luz). 2 juegos de espejos de acrílico	21,874.00	
2 sillones tipo almohada	8,000.00	
3 juegos de 4 animales animados.	20,400.00	
1 manguera de luz intermitente azul	6,585.00	
1 set de aromaterapia (difusor de aromas, aceites y aromas, cojines).	3,031.00	
1 set de varitas de acrílico brillantes.	2,369.00	
1 cortina de fibra óptica de 100 fibras.	23,895.00	
Total	669,528.00	
Mas 15% IVA	100,432.00	
Total Neto	\$770,000.00	

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Las Unidades Básicas de Rehabilitación que serán beneficiadas con la ampliación del equipamiento con las Unidades de Desarrollo Multisensorial, actualmente otorgan servicios a la población de 0 a 14 años de edad con acciones de terapia física y estimulación temprana, sin incursionar en el desarrollo de potencialidades, considerando que actualmente la "plasticidad y reorganización cerebral" tiene fundamentos sólidos en los resultados obtenidos con menores en los cuales se ha intervenido con la estimulación multisensorial en el aspecto preventivo, elevando la capacidad intelectual y de aprovechamiento escolar, así como en el caso de exposición a los efectos deletéreos del embarazo, parto, primera y segunda infancia con efectos en la capacidad neuromotora, mejoría en la calidad de vida y dado expectativas reales de atención en el neurodesarrollo del menor.

Situación actual:

Con la propuesta de este proyecto, se incursiona en la estimulación neurosensorial a nivel Municipal en cinco de las siete regiones del Estado, ya que actualmente en Guerrero únicamente se brinda este servicio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero ubicado en Chilpancingo y suma los esfuerzos para atender a esta población infantil desde el 09 de Abril del año en curso.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

La meta del presente Proyecto específico es beneficiar a 400 menores con terapias multisensorial. el presupuesto solicitado para la pronta adquisición e instalación de las Unidades de Desarrollo Multisensorial en los Municipios de Acapulco de Juárez, y Tlapehuala, para lograr modificar las situaciones adversas de los menores de 0 a 14 años en riesgo y/o portadores de discapacidad neuromotriz, y coadyuvar en el mejor bienestar de los mismos y disminuir en mucho, las condiciones de desventaja social, buscando siempre la participación consciente de las familias y de los propios individuos, propiciando con esto el acceso y la igualdad de oportunidades a través de la estimulación brindada para el desarrollo cognitivo y neuromotor.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
<p>Porcentaje de servicios otorgados a personas con discapacidad con estimulación multisensorial durante el periodo 2008</p> <p>Número de servicios otorgados a personas con discapacidad con estimulación multisensorial durante el periodo 2008.</p> <p>_____ X 100</p> <p>Número de servicios solicitados de estimulación multisensorial por las personas con discapacidad durante el periodo 2008</p>	<p>Concentrado mensual de productividad de las Unidades Básicas de Rehabilitación de Acapulco y Tlapehuala.</p>
<p>Hogares beneficiados con al menos un miembro con discapacidad en estado de necesidad (abandono, marginación y pobreza) y las señaladas en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Concentrado mensual de atención en valoración social de las Unidades Básicas de Rehabilitación de: Acapulco, Tlapehuala.</p>

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**16. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
SNDIF, Dirección General de Rehabilitación, Dirección de Rehabilitación.	Concertar periodos de supervisión.
DIF Municipales de Acapulco y Tlapehuala Guerrero.	Concentración de información de la productividad mensual (aplicación de servicios con estimulación multisensorial).

18. Factores críticos de éxito.

- Optimizar los recursos de infraestructura y técnicos en el equipamiento que integran las Unidades de Desarrollo Multisensorial para que su vida media se amplíe mediante mecanismos de conservación y mantenimiento periódico.

- Allanar la limitación geográfica en particular de los usuarios de 0 a 14 años de edad provenientes de las comunidades de los siete municipios que contarán con las Unidades de Desarrollo Multisensorial por medio de la referencia y contrarreferencia de centros básicos de atención primaria de la salud, escuelas y centros de educación especial y atención múltiple en el caso de embarazos y productos nacidos de alto riesgo, estudiantes de bajo rendimiento y con afecciones psicomotrices para su manejo oportuno.
- Capacitación técnica y profesional del personal que labora en las Unidades Básicas de Rehabilitación que se beneficiarán con la instalación de las Unidades de Desarrollo Multisensorial para otorgar servicios con calidad y calidez y respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Alba Margarita Sarmiento Castellanos	Directora General de SEDIF Guerrero.	0174747 2 35 08, 0174747 255 95 difguerrero@guerrero.gob.mx
Lucia Gayón Campos	Directora de Integración y Bienestar Social.	0174747 2 26 25
	Coordinadora General del CRIG.	0174747 1 99 91 extensión 1074,1028. crig.dif@guerrero.gob.mx

La Directora General del SEDIF Guerrero, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION

CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ENTIDAD FEDERATIVA: Guerrero

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
REEQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION REGIONAL DE TLAPA DE COMONFORT	\$571,200.00	\$571,200.00
EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE DESARROLLO MULTISENSORIAL DE 2 UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION	\$770,000.00	\$770,000.00
ADQUISICION DE 2 IMPLANTES COCLEARES	\$666,000.00	\$666,000.00
REEQUIPAMIENTO DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	\$857,000.00	\$857,000.00
TOTAL	\$2,864,200.00	\$2,864,200.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Alba Margarita Sarmiento Castellanos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tienen como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 15 de Enero de 1998.
- II.2** Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, II, III, IV y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- II.3** Que el carácter de Director General me fue conferido mediante nombramiento otorgado por el C. MARTIN HERNANDEZ BALDERAS, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo, de acuerdo con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 32 y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- II.4** Que señala como domicilio para recibir cualquier notificación la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado **Jalisco**, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 5 15 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Mantenimiento, Equipamiento y Ampliación de UBRS" y "Equipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$4'763,000.00 (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto.
- o) Designar a un enlace con el “DIF NACIONAL” para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite;

- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DRA. CAROLINA PRECIADO SERRANO DIRECTORA DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL JALISCO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda**.- Rúbrica.



**SISTEMA NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de Agosto de 2008	PD-E08-14-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Guadalajara, Jalisco; Junio 06, 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Jalisco	
Nombre del Director del SEDIF	Ing. Felipe Valdez de Anda	
Domicilio	Av. Alcalde 1831 Col. Miraflores 44270	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(33) 3030-3818	felipe.valdez@jalisco.gob.mx	www.sistemadifjalisco.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Mantenimiento, equipamiento y ampliación de UBRS y del Taller de Ortesis y Prótesis para la atención integral de las personas con discapacidad.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Mantenimiento, equipamiento y ampliación de UBRS

4. Objetivo del Proyecto Específico
Equipar 11 Unidades Básicas de Rehabilitación y reequipar 20 de las que se encuentran en funcionamiento para ampliar y mejorar la atención del servicio de rehabilitación en el Estado.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
MEZQUITIC	Cabecera Municipal y todas sus localidades
ZAPOLTILTIC	Cabecera Municipal y todas sus localidades
SAN JULIAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades

ZAPOTITLAN DE VADILLO	Cabecera Municipal y todas sus localidades
AMACUECA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
AYUTLA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
EL ARENAL	Cabecera Municipal y todas sus localidades
TALPA DE ALLENDE	Cabecera Municipal y todas sus localidades
MANZANILLA DE LA PAZ	Cabecera Municipal y todas sus localidades
AHUALULCO DEL MERCADO	Cabecera Municipal y todas sus localidades
ACATIC	Cabecera Municipal y todas sus localidades
CIHUATLAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
COLOTLAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
CHAPALA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
EL SALTO	Cabecera Municipal y todas sus localidades
LA BARCA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
LAGOS DE MORENO	Cabecera Municipal y todas sus localidades
MAGDALENA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
TECALITLAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
TECOLOTLAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
TONALA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
TUXPAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
SAN JUAN DE LOS LAGOS	Cabecera Municipal y todas sus localidades
AMECA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
ATOTONILCO	Cabecera Municipal y todas sus localidades
LA HUERTA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
YAHUALICA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
SAYULA	Cabecera Municipal y todas sus localidades
OCOTLAN	Cabecera Municipal y todas sus localidades
MASCOTA	Cabecera Municipal y todas sus localidades

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Según el Censo de Población y Vivienda del INEGI del año 2000, en el Estado de Jalisco se encuentran 138,308 personas con discapacidad y 35,649 personas con discapacidad en los Municipios que beneficiará este proyecto.

Según estimaciones de la OMS el 10% de la población cuenta con algún tipo de discapacidad, por lo que partiendo de este principio, el Estado cuenta con 675,211 personas con algún tipo de discapacidad, lo que equivale a 140,463 personas en los 31 Municipios antes mencionados; esto representa tanto a la discapacidad temporal como permanente que pueden verse beneficiados con la atención en rehabilitación de las Unidades Básicas de Rehabilitación de las cuales el 48.5% son de tipo Motriz lo que representa 68,124 personas en los 31 Municipios.

Por lo que el presente proyecto permitirá atender a dicha población en forma más oportuna y con calidad.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En el Estado de Jalisco existen 138,308 personas con discapacidad (2.3%) según el INEGI 2000 en los 125 Municipios del Estado de Jalisco en donde se encuentran 57 Unidades Básicas de Rehabilitación en funcionamiento; algunas ya con equipo obsoleto por el tiempo de uso por lo que requieren reparaciones frecuentes, ocasionando retraso en la atención del usuario y en algunos casos suspensión del servicio.

La población que se atiende son las personas con discapacidad neuromusculo-esquelética de origen congénito o adquirido tales como: parálisis cerebral infantil, mielomeningocele, lesiones medulares, amputaciones, secuelas postquirúrgicas, secuelas postraumáticas y otras que por su condición requieren atención médica en rehabilitación; dicha población residente de los Municipios con Unidades Básicas de Rehabilitación en funcionamiento así como zonas aledañas al mismo.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El proyecto pretende otorgar equipo de rehabilitación a 20 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Jalisco para su reequipamiento y a 11 Unidades Básicas de Rehabilitación de nueva creación, dicho equipo tiene una vida útil que varía de 8 a 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.

9. Lista y descripción de las OBRAS

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra(s)	Monto
Total	No aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado

Equipo de mecanoterapia: Mesa de Kanavel, barra sueca, módulo de rampa y escalera, mesas de tratamiento, bicicleta fija, escalerilla digital, banco de dos peldaños, timón, juego de polainas, barras paralelas, cilindros y cuñas de hule espuma, colchón terapéutico, espejo postural.

Equipo de electroterapia: electroestimulador, ultrasonido, compresero, parafinero, lámpara de rayos infrarrojos.

Equipo de oficina (para consultorio médico): negatoscopio, plantoscopio

Cámara de Snoezelen con el siguiente equipo: un cañón con su base rotatoria de imágenes con tres discos de imágenes de diferentes conceptos, tubo de burbujas de 1.80 mts interactivo con sistema de plataforma integrada para que el terapeuta y el niño interactúen con el mismo, esfera de cristal de techo con motor incluido, así como el spot light cañón de la misma, cascada de fibra óptica de 200 hilos de tres metros de largo, con su sistema de base de colores, fibra óptica fluorescente de uv 100 hilos de 1.50 mts. de largo para la cámara oscura, panel de interacción de animales, alberca de pelotas de 1.45 x 1.45 interactiva, tapete de piso sistema de fibra óptica colores varios, set de texturas sensoriales con caja para guardar las 80 piezas, panel de potencia de voz tipo abanico, equipo de cielo uv fluorescente, sistema de iluminación sistemático saba de nylon de cielo o pared interactivo con sensores de voz, hamaca de relajación, paredes, acolchonadas y sistema de piso acolchonado.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Compras de equipo	01 de septiembre de 2008	01 de septiembre de 2008
2. entrega de equipo a la UBR	03 de diciembre de 2008	03 de diciembre de 2008
3. Evaluación del proyecto	05 de enero de 2009	25 de enero de 2009
Costo estimado de las acciones		
Acción(es)	Monto	
27 ELECTROESTIMULADOR DE CORRIENTE DIRECTA TRIANGULAR, MODELO DC-20.	351,000.00	
42 ULTRASONIDO TERAPEUTICO CONTINUO Y PULSATIL CON CABEZAL DE 5 CM.	570,276.00	
11 EQUIPOS HYDROCOLLATOR PARA CALENTAR COMPRESAS QUIMICAS CON CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS MOD	310,000.00	
11 PARAFINERO C/TANQUE INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE QUE PERMITE UNA FACIL INMERSION DE MANO Y MU	16,280.00	
31 UNIDAD DE ELECTROTERAPIA QUE CONTENGA 9 DIFERENTES FORMAS DE ONDA, INTERFERENCIAL, RUSA, CORRIENT	123,750.00	
11 MESA DE KANAVEL CON PESAS GRADUADAS	42,900.00	
11 BARRA SUECA ALTO 240 CM. ANCHO 90 CM. FABRICADA EN MADERA DE PINO DE 1" BARRAS HORIZONTALES,	14,850.00	
11 MODULO DE RAMPA Y ESCALERA PARA TRABAJO PESADO CON SUPERFICIE EN RAMPA Y ESCALERA ANTIDERR	75,900.00	
11 LAMPARA DE CHICOTE PARA RAYOS INFRARROJOS	4,620.00	
11 NEGASTOSCOPIOS DE 1 PLAZA	5,412.00	
11 PLANTOSCOPIOS METALICO CON CRISTAL GRUESO	15,895.00	
55 MESAS DE EXPLORACION PARA TRATAMIENTO DE MADERA CON CUBIERTA DE HULE	72,490.00	
11 BICICLETA FIJA O ESTATICA PARA TRABAJO PESADO	14,190.00	
11 ESCALERILLA DIGITAL DE MADERA, FABRICADA EN MADERA DE ALTA CALIDAD,	3,300.00	
55 BANCO DE 2 PELDAÑOS FABRICADO EN TUBULAR DE FIERRO CROMADO CON SUPERFICIE	13,805.00	
11 OVALO PARA EJERCICIO DE HOMBRO CON MECANISMO DE FRENADO, SOPORTE DE	19,250.00	
11 BARRA PARALELA P/ADULTO Y NIÑO AJUSTABLE CON BASE CORRIDA A LO LARGO DE LAS BARRAS	41,470.00	
11 JUEGO DE POLAINAS DE 3 LIBRAS	759.00	
11 JUEGO DE POLAINAS DE 5 LIBRAS	874.50	
11 CILINDRO HULE ESPUMA D/10 X 60 CM ALTA DENSIDAD Y CUBIERTA DE VINIL	1,133.00	
11 CILINDRO HULE ESPUMA 50 X 70 CM. ALTA DENSIDAD Y CUBIERTA DE VINIL	5,456.00	

11 CILINDRO HULE ESPUMA 30 X 90 CM ALTA DENSIDAD Y CUBIERTA DE VINIL	4,884.00
11 CUÑA RELLENA HULE ESPUMA 40 X 40 X 25 CM. ALTA DENSIDAD Y CUBIERTA DE VINIL	3,503.50
11 COLCHON TERAPEUTICO 2 X 2 MTS X 10 CMS (ANCHO X LARGO X ESPESOR) RELLENO DE AGLUTINADO DE ESPUMA	17,215.00
11 MESAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CON RODAJAS METALICA, CUBIERTA CON MELANINA DE 60 X 40 X 75 DE ALTO C	9,999.00
11 MESAS CON 4 SILLAS INFANTILES TIPO KINDER, MESA CON CUBIERTA DE MELANINA DE 80 X 40 CM. DE MADERA DE P	14,311.00
11 ESPEJO POSTURAL CON RODAJAS. ESPEJO PARA ADULTO DE UNA SECCION CON BASE PARA EL PISO Y RUEDAS	15,290.00
110 SILLA FIJA PARA PACIENTES (CONSULTORIO) INDIVIDUALES COLOR AZUL MARINO TUBULAR CROMADO CALIBRE 18 ASIENTO Y RESPALDO EN MADERA DE PINO 12.7 MM DE ESPESOR CON HULE ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS 41 DE FRENTE RESPALDO DE 49 CM ALTURA 89 CMS.	45,100.00
CAMARA DE SNOEZELEN CON EL SIGUIENTE EQUIPO: UN CAÑON CON SU BASE ROTATORIA DE IMAGENES CON TRES DISCOS DE IMAGENES DE DIFERENTES CONCEPTOS. TUBO DE BURBUJAS DE 1.80 MTS INTERACTIVO CON SISTEMA DE PLATAFORMA INTEGRADA PARA QUE EL TERAPISTA Y EL NIÑO INTERACTUEN CON EL MISMO, ESFERO DE CRISTAL DE TECHO CON MOTOR INCLUIDO ASI COMO EL SPOT LIGTH CAÑON DE LA MISMA, CASCADA DE FIBRA OPTICA DE 200 HILOS DE TRES METROS DE LARGO, CON SU SISTEMA DE BASE DE COLORES, FIBRA OPTICA FLOURESCENTE DE UV 100 HILOS DE 1.50 MTS. DE LARGO PARA LA CAMARA OSCURA, PANEL DE INTERACTUACION DE ANIMALES, ALBERCA DE PELOTAS DE 1.45 X 1.45 INTERACTIVA, TAPETE DE PISO SISTEMA DE FIBRA OPTICA COLORES VARIOS, SET DE TEXTURAS SENSORIALES CON CAJA PARA GUARDAR LAS 80 PIEZAS, PANEL DE POTENCIA DE VOZ TIPO ABANICO, EQUIPO DE CIELO UV FLOURESCENTE, SISTEMA DE ILUMINACION SISTEMATICO SABA DE NYLON DE CIELO O PARED INTERACTIVO CON SENSORES DE VOZ, HAMACA DE RELAJACION, PAREDES, ACOLCHONADAS Y SISTEMA DE PISO ACOLCHONADO.	449,087.09
Total	\$2'263,000.09

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente en el Estado de Jalisco se cuenta ya con 57 UBR, 20 de las cuales por el tiempo de operación de alrededor de 10 años, tienen equipo obsoleto, que requiere reparaciones frecuentes y en algunos casos ya no es posible la reparación. Además dichas Unidades cuentan ya con personal capacitado para otorgar terapias.

En el caso de las 11 UBR de nueva creación, se cuenta con el compromiso de los DIF Municipales para adecuar algún espacio para la instalación de la Unidad, así como la contratación del personal operativo.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.
Equipar 11 Unidades Básicas de nueva creación y reequipar 20 Unidades Básicas de Rehabilitación ya existentes en el Estado de Jalisco.
Incrementar en un 20% la población a atender en las UBR del Estado de Jalisco lo que representa 400 personas mensualmente en relación a lo que se reporta actualmente.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad:	Informe mensual del SMDIF a través del Sistema de Información Estatal y Municipal DIF (SIEMDIF)
Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo ----- X 100	
Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistemas DIF Municipales	Presidentas y/o Directoras del Sistemas DIF Municipales

16. Factores críticos de éxito.
Contar con el recurso financiero para la compra del equipo.
Compromiso por parte del DIF Municipal

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Ing. Felipe Valdez de Anda	Director General del SEDIF Jalisco	(33)3030-3818 felipe.valdez@jalisco.gob.mx
Ing. Felipe de Jesús Cabral Alvarez	Subdirector General de Operación DEL SEDIF Jalisco	(33)3030-3830 felipe.cabral@jalisco.gob.mx

El Director General del SEDIF Jalisco, **Felipe Valdez de Anda**.- Rúbrica.



PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de Agosto de 2008	PD-E08-14-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Guadalajara, Jalisco; Junio 06, 2008.

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Jalisco	
Nombre del Director del SEDIF	Ing. Felipe Valdez de Anda	
Domicilio	Av. Alcalde 1831 Col. Miraflores 44270	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(33) 3030-3818	felipe.valdez@jalisco.gob.mx	www.sistemadifjalisco.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Mantenimiento, equipamiento y ampliación de UBRS y del Taller de Ortesis y Prótesis para la atención integral de las personas con discapacidad.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento, materiales e insumos de Ortesis y Prótesis

4. Objetivo del Proyecto Específico
Proporcionar equipamiento e insumos para elaborar y otorgar órtesis y prótesis a personas con discapacidad neuromusculoesquelética para facilitar su integración social.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Santa María de los Angeles, Totatiche, Villa Guerrero, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo, Acatic, Arandas, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La	Se consideran todas las localidades de los municipios enlistados en la columna de la izquierda.

<p>Barca, Chapala, Degollado, Jamay, Jocotepec, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tototlán, Tuxcueca, Zapotlán del Rey, Concepción de Buenos Aires, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Valle de Juárez, Amacueca, Atemajac de Brizuela, Atoyac, Zapotlán el Grande, Gómez Farías, Sayula, Tapalpa, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tolimán, Tonila, Tuxpan, San Gabriel, Zacoalco de Torres, Zapotiltic, Zapotitlán de Vadillo, Atengo, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, Juchitlán, El Limón, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Atlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Cabo Corrientes, Puerto Vallarta, Tomatlán, Atenguillo, Ayutla, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Aqualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Acatlán de Juárez, Cuquío, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, El Salto, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Villa Corona, Zapopan, Zapotlanejo.</p>	
--	--

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el Estado de Jalisco tiene 138,308 número de personas con discapacidad según el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2000, de las cuales 67,080 de personas equivalente al 48.5% tienen discapacidad motriz. En el Centro de Rehabilitación Integral Jalisco a la fecha se atienden 46,956 personas equivalente al 70% de personas con discapacidad motriz del Estado, de las cuales aproximadamente 2,338 requieren el servicio del Taller de Ortesis y Prótesis y se espera con la ejecución del proyecto se atiendan 250 personas más, incrementando en un 10% la cobertura de atención de personas con discapacidad motriz.

7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

Con este proyecto se pretende atender a las personas con discapacidad neuromusculo-esquelética tales como defectos de postura, parálisis cerebral infantil, mielomeningocele, lesiones medulares, amputaciones y otras que por su condición requieren el uso de órtesis y prótesis para su traslado.

Entre las principales causas que condicionan este tipo de discapacidad se encuentran las de origen congénita y adquirido secundario a enfermedades o traumatismos.

La problemática de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco, se centra en la falta de tecnología e infraestructura adecuado para la elaboración de órtesis y prótesis, ya que el Estado de Jalisco cuenta únicamente con un Taller de Ortesis y Prótesis el cual se ubica en el Centro de Rehabilitación Integral en Guadalajara, Jalisco, siendo insuficiente para la atención de toda la población del Estado. Cabe señalar, que ninguna otra Institución a nivel Estatal cuenta con este servicio y con éste sólo se atendió a 2338 personas con discapacidad en el año 2007. Con La ejecución del proyecto se espera atender 250 personas más, incrementando en un 10% la cobertura de atención de personas con discapacidad motriz.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El proyecto pretende equipar el taller de órtesis y prótesis del Centro de Rehabilitación Integral Jalisco, dicho equipo tiene una vida útil que varía de 5 a 10 años con el que se elaborarán órtesis y prótesis cuya vida útil es de aproximadamente 5 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra(s)	Monto
Total	No aplica

10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

No aplica

11. Lista y descripción de las ACCIONES

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis.
 - Equipo para el taller de Ortesis y Prótesis del CRI Jalisco
 - Insumos para la elaboración de Ortesis y prótesis.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
1. Compra de equipo y materiales	01 de septiembre de 2008	30 de noviembre de 2008
5. Elaboración de órtesis y prótesis	01 de diciembre de 2008	30 de diciembre de 2008

Costo estimado de las acciones

No.	Equipo para el cuarto de máquinas del taller órtesis y prótesis	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	adaptador para piedra de pulido gris	\$749.80	\$749.80
3	adaptador para tubo de prueba	\$1,304.00	\$3,912.00
1	adaptador cónico	\$326.00	\$326.00
1	alineador prótesis	\$19,560.00	\$19,560.00
1	Alineador similar a UDB de cuatro líneas	\$19,560.00	\$19,560.00
2	aparato transfer	\$8,150.00	\$16,300.00
2	arco para segueta starrett	\$496.34	\$992.67
2	avellanador de tubos	\$444.99	\$889.98
1	banco con ruedas corto	\$978.00	\$978.00
1	banco de finisaje con turbina para extractor de polvo	\$26,000.00	\$26,000.00
2	banco de trabajo con tornillo de 6" con cajonera c/5	\$36,000.00	\$72,000.00

3	bancos altos fijos	\$1,972.30	\$5,916.90
1	barra de remachado	\$1,630.00	\$1,630.00
1	barras paralelas de 3 mts	\$7,824.00	\$7,824.00
1	base para horno	\$2,852.50	\$2,852.50
1	bomba de vacío con tanque de reserva y kit de marco soporte de laminar 1 juego de 8", 1 juego de 12' y 1 juego de 14" incluyendo bases para colocación en horno	\$50,000.00	\$50,000.00
1	bomba de vacío para resina con sistema de succión invertida alimentada por compresor controladores de vacío 4 salidas 125 v	\$44,000.00	\$44,000.00
2	botador de clavos	\$308.07	\$616.14
1	botiquín de emergencia	\$3,423.00	\$3,423.00
1	caimán para corte de suelas	\$20,375.00	\$20,375.00
2	caja para herramientas con ruedas y llave	\$30,807.00	\$61,614.00
2	calzador metálico para pies sach	\$316.63	\$633.26
1	carda de 6" x 1" x 1"	\$228.20	\$228.20
1	carrito con cizalla de 14"	\$13,040.00	\$13,040.00
2	cepillo de alambre	\$68.46	\$136.92
2	chaira de 10"	\$256.73	\$513.45
2	chavetas para suela	\$102.69	\$205.38
4	cintas métricas	\$119.81	\$479.22
2	clam sujetador	\$285.25	\$570.50
1	columna para esmeril	\$3,260.00	\$3,260.00
1	compás pélvico	\$3,260.00	\$3,260.00
1	compresor	\$29,340.00	\$29,340.00
2	compuertas extractor de polvo	\$652.00	\$1,304.00
2	cortatubo ridgit	\$1,026.90	\$2,053.80
6	cubetas de polietileno flexible	\$130.40	\$782.40
1	cuchilla de doble mango	\$1,304.00	\$1,304.00
4	cuchillos multiusos	\$68.46	\$273.84
2	cutter	\$111.25	\$222.50
2	cutter standar	\$684.60	\$1,369.20
1	desviación de 4" para extractor de polvo	\$652.00	\$652.00
2	devanador con entrada de 1/2	\$21,190.00	\$42,380.00
2	Domi para laminar articulación Tamarack grande	\$342.30	\$684.60
2	Domi para laminar articulación Tamarack para niño	\$342.30	\$684.60
1	dremel con accesorios	\$2,244.51	\$2,244.51
1	equipo de soldadura de actileno	\$4,727.00	\$4,727.00
2	escófina de 12"	\$616.14	\$1,232.28
1	esmeril para piedra de 1" x 8" marca jet de 1HP	\$9,780.00	\$9,780.00
4	espátulas para yeso	\$42.79	\$171.15
2	extensión eléctrica 8 mts enrollable	\$489.00	\$978.00
1	extractor de polvos	\$7,500.00	\$7,500.00

1	fieltro para pulir termoplástico	\$1,630.00	\$1,630.00
2	granete automático de 6 x5/8	\$684.60	\$1,369.20
4	guantes de carnaza de uso pesado	\$130.40	\$521.60
3	juego de 8 limas planas 8,10" media 8,10" redonda 6,8" cuadrada 6" triangular 6" mca	\$1,369.20	\$4,107.60
1	juego de brazo campana y motor extractor de aire nederman	\$61,940.00	\$61,940.00
1	juego de dados y matraca con 137 pzas.	\$3,936.45	\$3,936.45
1	juego de desarmadores craftman de 16 piezas	\$978.00	\$978.00
3	juego de extractor de tornillos rotos	\$326.00	\$978.00
3	juego de llaves allen en "T" 8 piezas	\$1,026.90	\$3,080.70
2	juego de llaves allen métricas 9 piezas	\$308.07	\$616.14
3	juego de llaves allen standar 13 piezas	\$376.53	\$1,129.59
2	juego de llaves españolas métricas y standard de 28 pzas.	\$4,107.60	\$8,215.20
1	Láser line con tripié	\$4,890.00	\$4,890.00
4	lentes de protección ámbar	\$85.58	\$342.30
1	lijadora de banda y disco marca powermatic mod 31a3	\$25,000.00	\$25,000.00
1	lottite 242 50 ml	\$570.50	\$570.50
1	machuelo 4 mm	\$130.40	\$130.40
1	machuelo 5 mm	\$130.40	\$130.40
1	machuelo 8 mm	\$195.60	\$195.60
3	manerales para surforms redondos	\$427.88	\$1,283.63
3	manerales para surforms	\$427.88	\$1,283.63
1	marco de thermoformado para plantillas	\$5,705.00	\$5,705.00
3	martillos de 10 oz.	\$205.38	\$616.14
3	martillos de 12 oz.	\$179.30	\$537.90
3	mazo doble hule	\$273.84	\$821.52
1	medidor de encaje interiores	\$9,780.00	\$9,780.00
1	mesa con cubierta especial para corte de telas y pieles	\$4,890.00	\$4,890.00
1	mesa de Trabajo octagonal	\$150,000.00	\$150,000.00
1	mesa para soldar	\$4,564.00	\$4,564.00
1	mezclador de yeso doble aspa	\$376.53	\$376.53
4	metros de manguera de 4'	\$570.50	\$2,282.00
1	negatoscopio	\$3,749.00	\$3,749.00
1	paquete de hojas para cutter	\$684.60	\$684.60
2	pares de dobladores	\$2,119.00	\$4,238.00
2	pares de guantes para horno	\$427.88	\$855.75
2	pasta para pulir	\$97.80	\$195.60
2	perica de 10" CHANLELOCK	\$342.30	\$684.60
2	pie de fierro para zapatero	\$513.45	\$1,026.90
1	pie de rey	\$7,496.31	\$7,496.31
2	piedra de fieltro	\$358.60	\$717.20

1	piedra de pulido gris suave	\$1,304.00	\$1,304.00
1	piedra de pulido suave	\$1,222.50	\$1,222.50
2	piedras fibra roja	\$440.10	\$880.20
1	pina con fillos cónicos para termoplástico	\$3,500.00	\$3,500.00
1	pina de navajas	\$4,238.00	\$4,238.00
1	pina de para fresado chica	\$3,260.00	\$3,260.00
1	pina de para fresado grande	\$3,260.00	\$3,260.00
1	pina de para fresado mediana	\$3,260.00	\$3,260.00
2	pinzas de mecánico de 6" chan nel lock	\$136.92	\$273.84
2	pinzas de punta de 6" chan nel lock	\$308.07	\$616.14
2	pinzas separadoras de yesos	\$2,396.10	\$4,792.20
2	pinza de presión mordazas rectas sin corta cables de 10"	\$205.38	\$410.76
1	pinzas de corte de cable de acero	\$1,334.97	\$1,334.97
1	pinzas para seguros de retención	\$342.30	\$342.30
1	pistola de aire caliente	\$2,771.00	\$2,771.00
1	plancha para pva	\$3,260.00	\$3,260.00
1	plantoscopio	\$4,075.00	\$4,075.00
1	portamachuelos matraca chico de 0 a 1/4	\$376.53	\$376.53
1	porta machuelos matraca grande de 1/4 a 1/2	\$427.88	\$427.88
3	prensa de tubo	\$4,075.00	\$12,225.00
1	pulidora pequeña	\$1,956.00	\$1,956.00
2	quita rebaba de tubo marca noga y 20 navajas b10	\$547.68	\$1,095.36
1	rack para carga de soleras y metales de 3 mts largo	\$1,385.50	\$1,385.50
1	rack para suelas y pieles	\$3,080.70	\$3,080.70
1	rayadores	\$700.00	\$700.00
2	sacabocados manual de estrella	\$213.94	\$427.88
1	set de brocas alta velocidad	\$1,312.15	\$1,312.15
1	set de mangueras y conectores de mangueras	\$2,119.00	\$2,119.00
1	set de pistolas para lavado sopleteado, etc.	\$1,271.40	\$1,271.40
1	set de sacabocados punzones y cinceles de 16 piezas	\$2,544.43	\$2,544.43
1	set de tarrajas y machuelos 117 piezas hanson	\$10,953.60	\$10,953.60
1	set de witrolas bolas de 6 piezas	\$2,053.80	\$2,053.80
1	sierra caladora	\$4,202.14	\$4,202.14
2	sierra de oscilatoria	\$17,000.00	\$34,000.00
4	surforms 1/2 cana	\$51.35	\$205.38
4	surforms planos	\$188.27	\$753.06
4	surforms redondos	\$273.84	\$1,095.36
1	taladro de mano	\$2,445.00	\$2,445.00
1	tambo de plástico para contener yeso	\$256.72	\$256.72
1	tenazas de 14"	\$496.00	\$496.00
2	tijeras de 15 cm	\$273.84	\$547.68

2	tijeras de 20 cm	\$342.30	\$684.60
2	tijeras fuertes de botón	\$684.60	\$1,369.20
1	tijeras para lámina	\$1,369.20	\$1,369.20
2	torre con prensa de cadena para tubo	\$3,500.00	\$7,000.00
2	tubo de doble canal	\$1,059.50	\$2,119.00
1	báscula de 2 grs a 5 kgs	\$2,119.00	\$2,119.00
6	vasijas flexibles para yeso	\$97.80	\$586.80
1	yunque de 30 kgs	\$1,956.00	\$1,956.00
		SUBTOTAL	\$953,016.04
		IVA	\$142,952.41
		TOTAL	\$1,095,968.45

No	USO	Material para fabricar órtesis y prótesis	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
1	USO	PAQUETE DE BOLSAS DE P.V.A. CON 20 C/U PARA LAMINACION EN RESINA 10"	6	PAQUETE	\$450.00	\$2,700.00
2	USO	PAQUETE DE BOLSAS DE P.V.A. CON 20 C/U PARA LAMINACION EN RESINA 12"	4	PAQUETE	\$450.00	\$1,800.00
3	USO	PAQUETE DE BOLSAS DE P.V.A. CON 20 C/U PARA LAMINACION EN RESINA 6"	4	PAQUETE	\$380.00	\$1,520.00
4	USO	PAQUETE DE BOLSAS DE P.V.A. CON 20 C/U PARA LAMINACION EN RESINA 8"	6	PAQUETE	\$400.00	\$2,400.00
5	USO	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 10 CM	6	CAJA	\$320.00	\$1,920.00
6	USO	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 15 CM	6	CAJA	\$320.00	\$1,920.00
7	USO	CAJAS DE VENDAS ENYESADAS DE 20 CM	6	CAJA	\$320.00	\$1,920.00
8	USO	CINTA CORREON NAYLON DE 1"X100 METROS	6	ROLLO	\$490.00	\$2,940.00
9	USO	CUADRO DE POLIETILENO DE 1/2" DE 12 X 12"	20	PIEZA	\$230.00	\$4,600.00
10	USO	CUADRO DE POLIETILENO DE 1/2" DE 16 X 16"	33	PIEZA	\$290.00	\$9,570.00
11	USO	CUADRO DE POLIPROPILENO DE 1/2" DE 12 X 12"	20	PIEZA	\$200.00	\$4,000.00
12	USO	CUADRO DE POLIPROPILENO DE 1/2" DE 16 X 16"	33	PIEZA	\$230.00	\$7,590.00
13	USO	KILOS DE MEDIAS DE DESPERDICIO	5	KILO	\$80.00	\$400.00
14	USO	LAMINA DE POLIETILENO IMPORTADO DE 1/8X 48X96"	5	PIEZA	\$1,350.00	\$6,750.00
15	USO	LAMINA DE POLIETILENO IMPORTADO DE 3/16X48X96"	10	PIEZA	\$1,900.00	\$19,000.00
16	USO	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 1/8X48X96"	10	PIEZA	\$980.00	\$9,800.00
17	USO	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 3/16X48X96"	10	PIEZA	\$1,450.00	\$14,500.00
18	USO	LAMINA DE POLIPROPILENO IMPORTADO DE 5/32X48X96"	10	PIEZA	\$1,130.00	\$11,300.00
19	USO	LAPIZ TINTA	15	PIEZA	\$35.00	\$525.00

20	USO	LIBRA DE STOCKINETTE CARBON DE 6"	10	LIBRA	\$1,600.00	\$16,000.00
21	USO	LIBRA DE STOCKINETTE CARBON DE 8"	10	LIBRA	\$1,700.00	\$17,000.00
22	USO	LIJAS PARA YESO	25	PIEZA	\$35.00	\$875.00
23	USO	MANTA DE FIBRA DE CARBONO DE ANCHO 1.27 X 1 MTS	10	PIEZA	\$680.00	\$6,800.00
24	USO	PIGMENTO COLOR CARNE DE 250 GRAMOS	10	PIEZA	\$180.00	\$1,800.00
25	USO	RESINA ACRILICA LATA DE 25 KGS	3	LATA	\$13,000.00	\$39,000.00
26	USO	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 1" TRAMO COMPLETO	10	PIEZA	\$140.00	\$1,400.00
27	USO	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 1" 1/2 TRAMO COMPLETO	10	PIEZA	\$160.00	\$1,600.00
28	USO	SOLERA DE ALUMINIO 1/8 X 3/4 TRAMO COMPLETO	10	PIEZA	\$90.00	\$900.00
29	USO	SOLERA DE ALUMINIO 3/16 X 3/4 TRAMO COMPLETO	10	PIEZA	\$130.00	\$1,300.00
30	USO	SOLERA DE ALUMINIO 3/16 X1" TRAMO COMPLETO	5	PIEZA	\$150.00	\$750.00
31	USO	SOLERA DE COLL ROLL 1/8 X 1" TRAMO COMPLETO	5	PIEZA	\$350.00	\$1,750.00
32	USO	SOLERA DE COLL ROLL 1/8 X 1" 1/2 TRAMO COMPLETO	5	PIEZA	\$350.00	\$1,750.00
33	USO	STOCKINETTE NYLGLASS DE 12 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
34	USO	STOCKINETTE NYLGLASS DE 15 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
35	USO	STOCKINETTE NYLGLASS DE 20 CM 1 KILO	2	KILO	\$900.00	\$1,800.00
36	USO	STOCKINETTE NYLGLASS DE 9 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
37	USO	STOCKINETTE PERLON DE 12 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
38	USO	STOCKINETTE PERLON DE 10 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
39	USO	STOCKINETTE PERLON DE 15 CM 1 KILO	10	KILO	\$900.00	\$9,000.00
40	USO	STOCKINETTE PERLON DE 20 CM 1 KILO	2	KILO	\$900.00	\$1,800.00
41	USO	STOCKINETTE PERLON DE 8 CM 1 KILO	3	KILO	\$900.00	\$2,700.00
42	USO	TUBO PARA AGUA GALVANIZADO DE 1/2	5	PIEZA	\$100.00	\$500.00
43	USO	YESO CERAMICO SACO CON 25 KILOS	15	BULTO	\$140.00	\$2,100.00
44	USO	DESMOLDANTE DE SILICON 400 GRAMOS	36	PIEZA	\$45.00	\$1,620.00
45	USO	REMACHE DE FIERRO DE 1/8 1 KILO	10	KILO	\$80.00	\$800.00
46	USO	REMACHE DE FIERRO DE 3/16 1 KILO	5	KILO	\$80.00	\$400.00
47	USO	REMACHE DE COBRE 8 X 25 400 GRAMOS	10	CAJA	\$140.00	\$1,400.00
48	USO	REMACHE DE COBRE 10 X 16 400 GRAMOS	4	CAJA	\$140.00	\$560.00
49	USO	REMACHE DE COBRE 12 X 16 400 GRAMOS	4	CAJA	\$140.00	\$560.00
50	USO	REMACHE RAPIDO # 34	4	CAJA	\$190.00	\$760.00
51	USO	REMACHE RAPIDO # 36	4	CAJA	\$190.00	\$760.00

52	USO	HEBILLA DE FRICCION DE 1"	1000	PIEZA	\$3.80	\$3,800.00
53	USO	TUBO DE PRUEBA PARA 30 MM	4	PIEZA	\$1,200.00	\$4,800.00
54	USO	ARTICULACIONES DE TOBILLO EN ACERO INOX PARA FERULA LIBRE	40	JUEGO	\$260.00	\$10,400.00
55	USO	FIELTRO DACRON DE 3/16 10 mtros	30	METRO	\$120.00	\$3,600.00
56	USO	PIEL OSCARIA ROLLO 10 PIELES	1	ROLLO	\$8,000.00	\$8,000.00
57	USO	FORRO DE RES ROLLO 10 PIELS	3	ROLLO	\$8,000.00	\$24,000.00
58	USO	CALZADOR ROLLO 10 PIELES	3	ROLLO	\$2,000.00	\$6,000.00
59	USO	VESTIMENTA BEIGE ROLLO 10 PIELES	1	ROLLO	\$9,000.00	\$9,000.00
60	USO	PASACINTOS METALICO CON RODAJA DE 1"	100	CAJA	\$4.00	\$400.00
61	USO	BARRAS DE APARATO DE 1/4 X 3/4 CORTE POR CNC MANUFACTURA NACIONAL	30	JUEGO	\$490.00	\$14,700.00
62	USO	BARRAS DE APARATO DE 3/16 X 5/8 CORTE POR CNC MANUFACTURA NACIONAL	10	JUEGO	\$390.00	\$3,900.00
63	USO	BARRAS DE APARATO DE 3/16 X 1/2 CORTE POR CNC MANUFACTURA NACIONAL	15	JUEGO	\$340.00	\$5,100.00
64	USO	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 1/4 X 3/4 MANUFACTURA NACIONAL	15	JUEGO	\$550.00	\$8,250.00
65	USO	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 3/16 X 5/8 MANUFACTURA NACIONAL	8	JUEGO	\$500.00	\$4,000.00
66	USO	BARRAS PARA ESTRIBO EN ALUMINIO FORMA GOTA DE AGUA CORTE POR CNC DE 3/16 X 1/2 MANUFACTURA NACIONAL	8	JUEGO	\$500.00	\$4,000.00
67	USO	JGOS. DE KELNZACK CON ESTRIBO	15	JUEGO	\$950.00	\$14,250.00
68	USO	UNIDAD DE SEGURIDAD MODELO 3115 MAQUINADO BAJO CONTROL NUMERICO MANUFACTURA NACIONAL CON PIE VALVULA FUNDA COSMETICA CINTURON DE NEOPRENO MEDIA COSMETICA	60	KIT	\$5,559.00	\$333,540.00
69	USO	UNIDAD MODULAR DE ALUMINIO MAQUINADO BAJO CENTRO DE CONTROL NUMERICO MANUFACTURA NACIONAL CON PIE SACH FUNDA COSMETICA MEDIAS VALVULA Y CINTURON DE NEOPRENO	10	KIT	\$4,500.00	\$45,000.00
70	USO	MODULAR BAJO RODILLA MAQUINADA BAJO CENTRO DE CONTROL NUMERICO MANUFACTURA NACIONAL CON FUNDA MEDIAS Y MANGA DE NEOPRENO	80	KIT	\$2,600.00	\$208,000.00
71	USO	LINER CON CARRACA P/DOBLE LAMINADO Y PIN	10	KIT	\$9,000.00	\$90,000.00
72	USO	KIT DESARTICULADO DE CADERA	4	KIT	\$12,000.00	\$48,000.00
73	USO	CODO MECANICO ADULTO GRANDE	2	PIEZA	\$7,500.00	\$15,000.00
74	USO	CODO MECANICO ADULTO MEDIANO	2	PIEZA	\$7,500.00	\$15,000.00
75	USO	GANCHO GRANDE DERECHO	2	PIEZA	\$5,000.00	\$10,000.00
76	USO	GANCHO MEDIANO DERECHO	2	PIEZA	\$5,000.00	\$10,000.00

77	USO	GANCHO GRANDE IZQUIERDO	2	PIEZA	\$5,000.00	\$10,000.00
78	USO	GANCHO MEDIANO IZQUIERDO	2	PIEZA	\$5,000.00	\$10,000.00
79	USO	COPLE PARA BRAZO GRANDE	2	PIEZA	\$350.00	\$700.00
80	USO	COPLE PARA BRAZO MEDIANO	2	PIEZA	\$350.00	\$700.00
81	USO	ARNES PARA BRAZO	4	KIT	\$2,000.00	\$8,000.00
82	USO	CATALIZADOR RESINA ACRILICA	2,250.00	GRAMOS	\$2.00	\$4,500.00
83	USO	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC GDE	4	JUEGO	\$1,200.00	\$4,800.00
84	USO	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC MED	4	JUEGO	\$1,200.00	\$4,800.00
85	USO	ARTICULACIONES DE CADERA CORTE POR CNC CH	3	JUEGO	\$1,200.00	\$3,600.00
86	USO	PULIORETANO A BOTE 5 KILOS	1	PIEZA	\$600.00	\$600.00
87	USO	PULIORETANO A BOTE B KILOS	1	PIEZA	\$617.00	\$617.00
88	USO	ROLLO DE PVA 50 YARDAS	1	PIEZA	\$2,000.00	\$2,000.00
89	USO	BARRAS AUTOMATICAS CORTE POR CNC	4	JUEGO	\$1,500.00	\$6,000.00
subtotal						1,220,897.00
iva						183,134.55
total						1,404,031.55

CONCENTRADO COSTOS	
Equipo para el cuarto de máquinas del taller órtesis y prótesis	\$1,095,968.45
material para fabricar órtesis y prótesis	\$1,404,031.55
Total	\$2'500,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

El Centro de Rehabilitación Integral Jalisco cuenta con un taller de Ortesis y Prótesis, así como con 4 auxiliares técnicos de órtesis y prótesis, los cuales elaboran dichas ayudas funcionales para los usuarios de este Centro. El taller cuenta con algunos equipos que por su antigüedad y uso ya no son funcionales, además de requerirse otros con los que no contamos, los cuales facilitarán y disminuirán el tiempo para la elaboración de órtesis y prótesis.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

Otorgar 100 órtesis a personas con discapacidad neuromusculoesquelética
 Otorgar 150 prótesis a personas con discapacidad neuromusculoesquelética

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de órtesis y prótesis otorgadas a las personas con discapacidad:	Informe mensual del CRI Jalisco a través del Sistema de Información Estatal y Municipal DIF (SIEMDIF)

Número de órtesis y prótesis otorgadas a personas con discapacidad durante el periodo -----X 100	
Número de órtesis y prótesis solicitadas por las personas con discapacidad durante el periodo	

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
DIF Municipales	Presidentas y/o Directores de DIF Municipales.

16. Factores críticos de éxito.
Contar con el recursos financiero para la compra del equipo, materiales e insumos para la elaboración de órtesis y prótesis Compromiso por parte de los beneficiarios

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Ing. Felipe Valdez de Anda	Director General del SEDIF Jalisco	(33)3030-3818 felipe.valdez@jalisco.gob.mx
Ing. Felipe de Jesús Cabral Alvarez	Subdirector General de Operación DEL SEDIF Jalisco	(33)3030-3830 felipe.cabral@jalisco.gob.mx

El Director General del SEDIF Jalisco, **Felipe Valdez de Anda.**- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y AMPLIACION DE UBRS	\$2,263,000.00	\$2,263,000.00
EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
TOTAL	\$4,763,000.00	\$4,763,000.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González.**- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna.**- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez.**- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda.**- Rúbrica.